

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

25.ª SESIÓN

(Matinal)

MARTES, 14 DE MAYO DE 2019

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA BARTRA BARRIGA

-A las 09:32 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días congresistas, siendo las 9 horas, con 32 minutos del martes 14 de mayo de 2019, en el hemiciclo del Palacio Legislativo, contando con la presencia de los señores congresistas: Lourdes Alcorta Suero, Alejandra Aramayo Gaona, Mauricio Mulder Bedoya, Javier Velásquez Quesquén, Marisa Glave Remy, Gino Costa Santolalla, Lucio Ávila Rojas, Gilbert Violeta López, Miguel Castro Grández, Luis Iberico, María Melgarejo Páucar, Marco Arana Zegarra y Héctor Becerril Rodríguez. Contando con el quorum reglamentario y con la licencia de los señores congresistas Miguel Ángel Torres Morales y saludando y dando la bienvenida al congresista Mario Mantilla, damos inicio a la **vigésima quinta sesión ordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al período anual de sesiones 2018-2019.

Aprobación del acta. Señores congresistas, se va someter a votación el acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria. Si no hubiera observaciones al acta, esta se dará por aprobada.

El acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria, ha sido aprobada.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se les ha remitido por correo electrónico, la relación de documentos recibidos y remitidos. Si alguno de los señores congresistas desea copia de los documentos, lo puede solicitar por secretaría técnica.

Informes

La señora PRESIDENTA.— La presidencia, cede el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

La presidencia antes de eso informa, que este viernes 17, se realiza la audiencia, la primera audiencia descentralizada de la Comisión de Constitución y Reglamento, en la ciudad de Iquitos. Están cordialmente invitados, espero que todos podamos participar el día viernes en horas de la tarde-noche y se les va hacer llegar una invitación a cada uno de ustedes, pero voy adelantándola el redactor de nuestra primera Constitución y que

tiene una ley aprobada por este Congreso, de la difusión de su vida y obra y pensamiento, este 2 de junio tiene como fecha su celebración, vamos hacer una sesión en la ciudad de su nacimiento, en Huamachuco, es una sesión conjunta con la Comisión del Bicentenario, la Comisión de Cultura y la Comisión de Constitución, obviamente, están cordialmente y especialmente invitados, es el domingo 2 de junio, por el día del Prócer y Fundador de la República, don José Faustino Sánchez Carrión.

La señora PRESIDENTA.— Informes señores congresistas.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— La presidencia concede el uso de la palabra al congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, que estos días han sido días de bastante debate como ya estamos acostumbrados en el Perú, no es novedad, y por tanto nuestra comisión que tiene que ver con la esencia del debate que está empezando aprender de nuevo en nuestro país en función de la llamada reforma política, ha recibido de parte suya un compendio bastante completo de todos los proyectos que se han presentado sobre los distintos temas que tienen que ver con la reforma política, y de hecho urge que iniciemos una discusión sobre esos temas.

Y yo le quisiera proponer presidenta, que el proyecto relativo al de la inmunidad parlamentaria, se pueda poner en esta sesión, a efectos de que de una vez comencemos la discusión sobre un tema que está generando múltiples opiniones en distintos personajes que tienen que ver con el mundo judicial, que tiene que ver con el mundo periodístico y con el mundo académico y si el Congreso, sigue dilatando entrar a este tipo de temas obviamente, se convierte este tipo de tema en banderas políticas de presión contra el Congreso, tal como lo vimos en los proyectos que se presentaron y que después terminaron en el referéndum, del mes de diciembre pasado.

Entonces en ese sentido presidenta, que usted pueda ordenar al equipo técnico que se nos expida las copias de los documentos y proyectos que se han presentado alrededor del tema de la inmunidad parlamentaria y que lo podamos poner como punto uno de la agenda.

La señora PRESIDENTA.— Tomamos nota congresista Mulder. Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias presidenta.

Como estamos en esa situación de los debates presentado por proyecto y por el Ejecutivo y proyectos del Congreso, yo sugiero, sométalo a consideración de la comisión, el poder invitar al Premier y al ministro de Justicia, para conversar con ellos los proyectos que vamos a debatir, conversar con ellos, intercambiar ideas, una reunión de trabajo, una comisión de trabajo, si lo pudiera convocar cuanto antes mejor, para poder avanzar. Yo lo sugiero lo someto a la consideración de la comisión, que venga el Premier y el ministro de Justicia, para conversar, intercambiar ideas, propuestas, debatir con ellos acá, en una reunión de trabajo.

Nada más, gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Alcorta, tomamos nota también. Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Buenos días presidenta, buenos días colegas.

Presidenta, yo saludo que tengamos hoy día en agenda la propuesta que ha hecho usted, que es una de las reformas constitucionales remitidas por el Poder Ejecutivo.

Yo lo había hecho la vez pasada, le hice llegar una carta y quiero insistir en la idea de que somos de la opinión de darle prioridad a las reformas constitucionales, por una razón práctica, son las que nos demandan más tiempo y si queremos tener un nuevo marco institucional en abril de 2020, necesitamos aprobar en esta legislatura para poder ratificar la siguiente, estas reformas constitucionales. Y la propuesta es que lo hagamos a partir de los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo y que a eso se agregue otros proyectos que estén en la agenda de la comisión.

Yo me tomé la libertad de revisar los proyectos que están en el cronograma presentado por usted, y según hemos podido contar nosotros son 207 proyectos de ley y lo que he hecho es separar los que son reformas legales de los que son reformas constitucionales y dentro de esos 207 proyectos, hay 60 reformas constitucionales.

El siguiente paso ha sido, de esas 60 reformas constitucionales, las hemos dividido temáticamente para saber a qué se refieren y en realidad están referidas presidenta, habían pocos temas, o sea, una tercera parte del total de las reformas constitucionales que están en la agenda del Congreso, en reforma política, son sobre bicameralidad, exactamente 33%, del total; luego hay me parece 13%, sobre impedimentos para postular; hay 13%, sobre la duración de mandato de alcaldes y gobernadores, etcétera, etcétera.

Entonces en realidad lo que he encontrado presidenta, que son 6 o 7 temas relevantes los que constituyen casi el 90%, de todos los proyectos que están en la agenda de trabajo que usted ha presentado y el pedido sería presidenta, que podamos entonces revisar el cronograma que usted presentó inicialmente y se aprobó casi sin discusión hace dos sesiones para poder reformularlos, sugiero yo a partir de este enfoque temático, dándole prioridad como también señalé la sesión pasada a los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo.

Curiosamente en todos estos grandes temas, tenemos en agenda proyectos de reforma constitucional, remitidos por el Poder Ejecutivo, o sea, este paquete de 4 proyectos abarcan 4 de los 6 o 7, temas más importantes, si a eso le agregamos bicameralidad que no es un proyecto del Poder Ejecutivo, pero que ha sido trabajado por la Comisión Tuesta y que por ejemplo, la bancada liberal ha hecho suyo y está en agenda, podríamos tener 5 grandes temas de los 6 o 7, incluidos en ellos.

De manera que desde esa perspectiva presidenta, se hace más fácil imaginar que es posible de aquí a julio, abordar esos 5, 6 o 7 temas como digo a partir de las propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo.

Eso es lo que quería, no he tenido tiempo presidenta, ponerlo por escrito, pero se lo voy hacer llegar hoy día mismo, para que eventualmente, para la próxima reunión de la comisión, se pueda digamos compartir con el resto de colegas y ver si ese es un mejor cronograma y del que tenemos, porque parece que simplifica un poco el debate que tenemos que acometer en las próximas semanas.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Gino Costa. Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Gracias presidenta, saludando a todos los colegas.

Presidenta, estoy alcanzando a su despacho y copia a todos los colegas presentes, una propuesta en el siguiente sentido, se lo venía comentando en realidad antes. He hecho una revisión más o menos en línea con lo que ha señalado también el congresista Costa de los proyectos de ley que tienen connotación constitucional.

Hemos separado, hemos dividido esto en ocho temas en realidad en función del cronograma que usted nos ha alcanzado. Uno gobernabilidad; dos, impedimento para candidatura; tres, inmunidad; cuatro, períodos de mandato; cinco, voto facultativo; seis, peruanos en el exterior; siete, bicameralidad y ocho, declaración de intereses y reserva tributaria, son ocho temas constitucionales que podrían, en los cuales se podrían resumir los distintos proyectos de ley presentados por los parlamentarios y a los que también se han sumado las propuestas del Poder Ejecutivo.

Mi pedido presidenta, colegas es que tomando en cuenta que las reformas constitucionales requieren no solamente votación calificada, si no al menos dos legislaturas, que pudiésemos concentrarnos en esta legislatura estrictamente a reformas constitucionales, yo saludo que ya hoy día, estamos con un dictamen sobre reforma constitucional, el congresista Mulder ha pedido que se ponga otro tema más el de inmunidad que también es reforma constitucional, o sea, está en la misma línea de lo que está ocurriendo, solo que a efectos de poder tomarlo como un acuerdo y ponerlo en un orden.

Y el segundo pedido sería presidenta, que para no descuidar la discusión sobre el código electoral que es finalmente ley ordinaria, pero que pone, que ordena la legislación en materia electoral y política en el país, mi sugerencia sería que pudiéramos rehacer un nuevo grupo de trabajo específicamente para que trabaje la revisión del código electoral y para que al inicio de la siguiente legislatura, nos alcance un predictamen que permita ya entrar en una discusión madurada sobre el código electoral.

Entonces presidenta, por una cuestión de orden, esto lo habíamos advertido la semana pasada, no solamente de metodología, si no de atención legal, primero tenemos que atender las reformas constitucionales y en ese sentido está la propuesta que le estoy alcanzando. Y presidenta, solamente un dato final, si pudiésemos ampliar la legislatura y eso sería cuestión de coordinarlo con voceros y el presidente del Congreso, hasta el 10 de julio, tendríamos 18 fechas para poder sesionar en la Comisión de Constitución y 8 sesiones de Pleno, con cual podríamos tener perfectamente el tiempo adecuado para poder dictaminar y aprobar estos proyectos de reforma constitucional.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Violeta.

Congresista Marco Arana.

Antes de darle la palabra congresista Arana, para sustentar su pedido, estoy tomando nota de los pedidos de todos ustedes, están versando alrededor de aproximadamente lo mismo, así que el tratamiento que le vamos a dar como respuesta va ser conjunto.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Buenos días presidenta.

Como es conocida nuestra posición presidenta, desde la bancada del Frente Amplio, en realidad una reforma política mayor y profunda como la que necesitamos en el país, requeriría que esta se hiciera en el marco de una Asamblea Constituyente, estamos tarde para efectivamente una iniciativa como tal, para poder avanzar con lo que debiera ser una reforma política que apunta en realidad hacia un cambio de régimen político. Cómo darle suficiente tiempo presidenta, para que los dictámenes en torno a los diversos proyectos de ley que requieren, puedan efectivamente calar en la ciudadanía y por otro lado llegar a no colocar parches, si no a ir a los tema de fondo.

En los temas de fondo presidenta, lo que a nosotros nos preocupa es que de cara a la coyuntura política que hay en el país, por un lado se pretende buscar un cambio en el régimen político hacia un régimen político más presidencialista. **(2)** Bueno, ese es un tema de reforma constitucional mayúsculo en el país, hasta ahora, se ha optado por un régimen político más bien mixto, presidencialista parlamentario. Pero no estamos discutiendo ese tema de fondo, y más bien daría la impresión que hay que discutir cada proyecto de ley como compartimentos estancos y no el tipo de fortalecimiento de institucionalidad democrática que queremos en el país.

Y en ese sentido, presidenta, la preocupación nuestra, tiene que ver con el hecho de que se incumplió desde el compromiso que hicimos todos los voceros. Yo recuerdo en el 2016, todos los voceros asistimos a suscribir un compromiso con transparencia, sobre el tema de impulsar la reforma política, estamos hablando 2019, estamos a portas de que venzan los tiempos para que la reforma política que se quiere hacer con parches, para llegar al 2021.

Debiéramos esclarecer ahí presidenta, si los cambios que van a haber, van a regir recién después de 2021, lo queremos para el proceso de 2021, y ese es un tema por ejemplo, que existen declaraciones políticas sobre el tema, que la reforma que recién buscaríamos hacer sería para después de 2021.

Entonces, cómo, por lo menos en esta comisión, porque esta es una posición legítima de algunos parlamentarios, por lo menos tenemos meridianamente claro, de que los cambios que se van a hacer sí rigen para el proceso electoral de 2021.

Si ese, es el compromiso de todos los miembros de esta comisión, incluida la presidenta, lo que hay que hacer, es que efectivamente la propuesta de cronograma que se nos ha alcanzado busque priorizar los proyectos de ley que tienen que ver con reforma constitucional y ubicar los plazos.

Así que para evitar, presidenta, un debate en la parte de Pedidos, es la preocupación de que usted pueda exponer la propuesta de cronograma que hay sobre los proyectos de ley que requieren reforma constitucional y el compromiso de que efectivamente, para eso podamos llegar a tiempo, ya que nos han alcanzado, ahora, el documentos por escrito y evitemos el seguir postergando el debate y la aprobación de los proyectos de los dictámenes que apuntarían hacia producir la reforma política que esté vigente para el año 2021.

Nosotros, seguiremos insistiendo y plantearemos que se profundicen; en ese sentido, presidenta los dictámenes que usted pueda tener listos, para que en materia por los menos de los que tienen reforma constitucional puedan entregarnos, incluso, con mayor antelación.

Ayer se nos ha alcanzado el predictamen del Proyecto de Ley 4185 que es el más importante. Entendemos que ya estaba trabajado con antelación, sería importante que estos proyectos de ley, pido presidenta, que se apruebe, que los pre dictámenes de los proyectos de ley que encarnan reforma constitucional, no sean entregado en todo caso, con 48 horas o 72 horas de antelación para un mayor conocimiento, un mayor estudio y un mayor debate, incluso, de caras a la ciudadanía que está expectante de estos tipos de debates.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Glave.

Damos la bienvenida al congresista Edmundo Del Águila, a la congresista Patricia Donayre, a la congresista Milagros Takayama, al congresista Alberto Oliva, al congresista Jorge Meléndez y al congresista Edgar Ochoa.

Congresista.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, acaban de avisarnos que se está convocando Pleno mañana, miércoles y jueves, entonces, yo sí quisiera pedir, presidenta, que desde la Comisión de Constitución y desde las

distintas comisiones que sesionamos el miércoles, se pida que los presidentes de comisión tengan una reunión con el presidente del Parlamento para que definamos qué dinámica vamos a tener.

El tema presidenta es, yo entiendo, que usted convoque, pero al mismo tiempo varios de nosotros somos voceros de nuestros partidos en otras comisiones. Entonces, cuando tenemos el Pleno, el Pleno de la sesión pasada, presidenta, varios de nosotros no podíamos salir porque se estaban discutiendo dictámenes de la Comisión de Economía y dictámenes de la Comisión de Descentralización y teníamos que estar ahí.

O sea, no podíamos, no estar en el debate del Pleno, porque precisamente teníamos que sustentar la posición, por ejemplo nosotros de porque no estábamos de acuerdo con que se hiciera una reducción del impuesto selectivo al consumo de la gasolina, solamente para un sector en particular, que finalmente la gran mayoría menos mal, terminó diciendo que tampoco estaba de acuerdo.

Eso se estaba discutiendo en paralelo en el que asistía la Comisión de Constitución el miércoles pasado.

Entonces, tenemos un problema, porque si el presidente va a convocar en general miércoles y jueves. Entonces tendríamos que generar una dinámica de trabajo diferente y entonces habría que tener una reunión sería para saber si. Uno, podemos pedir al presidente que los Plenos adicionales sean el día viernes, o si nosotros podemos hacer un esfuerzo para que los días viernes tengamos nuestra segunda sesión.

La vez pasada, algunos colegas pidieron que fuera el viernes en la mañana, creo que se mal interpretó al congresista Arana, porque el congresista Arana no dijo que no, el congresista Arana dijo que se haga en la mañana y no que se haga en la tarde. Entonces de repente tenemos la posibilidad, presidenta, de evaluar si es que nosotros hacemos los viernes en la mañana la segunda sesión de la Comisión de Constitución, porque no podemos presidenta, estar en un debate tan tenso como el que estamos viendo nosotros, que es fundamental porque vamos a hablar de reformas constitucionales, vamos a tratar de ponernos de acuerdo de cómo mejoramos el sistema de representación, incluso, algunos están planteando entrar por los temas más candentes, con lo que nosotros también estamos de acuerdo, entremos de una vez con el tema de inmunidad parlamentaria.

Pero, no podemos hacerlo, si es que estamos con un pie en la comisión y luego, corriendo al Pleno del Congreso y luego volviendo a la comisión, luego volviendo al Pleno del Congreso, no vamos a seguir ningún debate, ni el debate de la comisión, ni el debate del Pleno del Parlamento.

Entonces, sí necesitamos ver algún mecanismo de resolución, presidenta.

Me pide una interrupción el congresista Violeta.

La señora PRESIDENTA.— Colegas tengan en cuenta que son interrupciones, por favor.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Presidenta muy puntual nada más, gracias a la congresista Glave.

Yo propuse efectivamente, la semana pasada que las sesiones de las Comisión de Constitución puedan ser martes y viernes porque sugería que los días miércoles demos también tiempo para que nuestros equipos de trabajo se puedan reunir y que institucionalicemos las mesas de trabajos técnicas, porque así como hay una discusión de parlamentarios, también, los equipos técnicos tienen mucho que aportar y donde incluso, se podrían invitar algunos especialistas de ser necesario.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias congresista Glave, gracias presidenta.

En realidad, presidenta, hay un tema práctico, efectivamente, la semana pasada incluso, se ha prestado a mal entendidos de señalar como que nos ausentamos porque no queremos y eso no se puede hacer, pues, presidenta, o sea, si hay una programación adecuada y se asume responsablemente que no se puede estar en dos lugares discutiendo temas de la mayor relevancia, lo mejor es ponernos de acuerdo en qué momento sesionamos.

Mi observación había sido sobre el tema de que los lunes la mayor parte de congresistas que somos de provincias, suelen recién regresar en la mañana y se están yendo los viernes, y que en los últimos meses se habían estado colocando Plenos, miércoles y jueves y que en ese sentido, dado que ya tenemos establecido que la comisión se reúne martes en la mañana, lo mejor era, o se coloca lunes en la tarde y martes en la mañana; si hubiera necesidad el viernes en la mañana, pero atendiendo a que hay muchos congresistas de provincias, viajan los viernes, presidente. Era un tema práctico para no estar en principio anteponiendo, duplicando reuniones que no se pueden hacer.

Y entonces, en ese sentido, o el lunes en la tarde y el martes, o en el mejor de los caso el viernes en la mañana, pero no hagamos sesiones paralelas de temas tan importantes porque no se puede cumplir y entonces, lo que queda, presidenta, es que en todo caso, si seguimos con el acuerdo que hay, no va a ser operativo, ni práctico poder hacer un buen debate. Así que revisemos el acuerdo, presidenta, de las fechas de reunión ahora mismo y aprobémosla.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Para concluir, presidenta.

Mire, creo que la propuesta que está haciendo el congresista Violeta y lo que está planteando el congresista Arana es algo atendible, presidenta. Que los días miércoles, si haya sesión pero del equipo técnico de la comisión, con nuestros asesores que de todas maneras sesione el día miércoles, porque se ha

demostrado que cuando nuestros asesores también discuten, pueden ayudar de alguna manera que algunos temas vayan llegando un poco más claros, por lo menos, al debate que vamos a tener luego los parlamentarios, y que nosotros tengamos o lunes en la tarde y martes, o martes y viernes en la mañana.

Pero sí necesitamos definirlo, presidenta, porque hay varios y usted sabe, que sí queremos participar del debate, pero que no podemos ausentarnos del Pleno, entonces, se vuelve un problema de competencia temática que no tiene ningún sentido, presidenta.

Entonces, sí pediría formalmente que evaluemos la posibilidad de mover nuestra segunda sesión al viernes en la mañana, o que se logre que los presidentes que tienen sesión el día miércoles, todos juntos soliciten que el segundo Pleno sea el día viernes, presidenta. Pero no podemos seguir teniendo miércoles, que es un día cargado de comisiones, comisiones en paralelo al Pleno.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Meléndez.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Yo también quisiera sugerir la posibilidad de dejar el martes como lo tenemos en la comisión de la mañana y pasar la comisión especial, el viernes en la mañana digamos, a las nueve y media igual, para poder estar todos juntos. Yo entiendo a los de provincia porque están llegando los lunes y también que el viernes en la tarde se van.

Los días de la semana es bien complicado porque, todos... yo tengo comisión el lunes en la tarde, todo el día, el lunes. Así como yo, deben haber varios que tenemos comisiones todo el día, también, pero creo que el martes queda como esta, eso no está en discusión, lo que está en discusión es cómo hacemos con el Pleno los miércoles, que haciendo el presidente, o con la reunión de los viernes y pasarlo a las nueve y media de la mañana porque ese Pleno termina a la una de la mañana, nueve y media de la mañana de repente acaba y podemos trabajar hasta las dos de la tarde, creo que sería una mejor alternativa.

Nada más, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidenta; buenos días.

Para respaldar el pedido que hiciera temprano la congresista Lourdes Alcorta, para invitar al premier.

Yo creo que debería llevarse al voto, presidenta, e implementarse en el más breve plazo, que de repente pudieran acompañarnos la próxima sesión de la Comisión de Constitución para ver el cronograma y la priorización y el debate de las normas.

Y en el segundo extremo, presidenta, me parece más fácil llegar a consensos en la Comisión de Constitución, que mover el Pleno, mover el Pleno involucra a voceros y 130 parlamentarios.

Otro tema que es importante precisar, es que yo también son congresista de provincia, pero el mandato del desempeño de mi labor parlamentaria, invoca de que yo estoy habilitada para trabajar de lunes a viernes, de lunes a viernes debo estar acá. Entonces, lo ideal sería que podamos sesionar el día viernes en horas de la mañana, para dar las facilidades que implique la Representación Nacional.

Gracias presidenta, gracias congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias congresista, congresista Bartra, bueno no he estado en el momento de la estación de Despacho, no sé si habrá leído el oficio que se le ha enviado el 8 de mayo.

Nosotros hemos pedido justamente, el cambio de la metodología, presidenta, para definir un cronograma adecuado de tal manera, que se tome en consideración el artículo 105.º, de la Constitución, donde plantea priorizar los proyectos del Ejecutivo.

Y creo que la mejor respuesta, presidenta, ha sido la propuesta que ha presentado el día de hoy el congresista Violeta, creo que es una propuesta coherente, en la cual, toma en cuenta los proyectos de reforma constitucional y creo que sobre esto deberíamos discutir, presidenta, para poder alcanzar los tiempos en los proyectos que corresponde por ejemplo, en materia electoral.

Hay un cronograma que seguramente el Jurado Nacional de Elecciones en su momento lo va a sacar, y estos proyectos de ley tienen que estar enmarcados dentro de ese cronograma para poder llegar perfectamente a la elección del año 2021.

Entonces, ese era el pedido, presidenta, que se tome en cuenta la modificación del cronograma, priorizando los proyectos del Ejecutivo y sumarme también a la inquietud de algunos colegas, de que muchas de las reuniones de la Comisión de Constitución colisionan con los plenos del Congreso de la República. Entonces, presidenta, considero que el día viernes, sería un día adecuado para poder discutir también los diferentes proyectos de reforma y los proyectos de carácter ordinario.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Una interrupción para la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo entiendo, que el Ejecutivo tiene prioridad y así dice el reglamento también, es verdad, pero no significa que nos dediquemos íntegramente a debatir proyectos del Ejecutivo, tampoco es así, el Parlamento también

tiene su vida, su dinámica, sus iniciativas y los proyectos de los congresistas.

En todo caso, los proyectos de los congresistas que coincidan con el Ejecutivo trasladarlos, pero el Congreso no puede perder su naturaleza de congresistas que somos, con los proyectos de la vida normal del Congreso. De ninguna manera, o sea, que eso que hay que priorizar al Ejecutivo porque es Ejecutivo, tampoco es así, entonces, mejor nos dedicamos cerramos todo, y se traslada el Congreso allá, y que el Ejecutivo nombre su Congreso y vean los debates, tampoco.

Este Congreso más allá de nuestras discrepancias que podamos tener hasta extremos, la institución se defiende como tal, por encima de todo la institución, podemos matarnos acá, pero la institución del Congreso como tal, como ente autónomo, independiente y Poder del Estado se defiende, y no podemos perder tampoco la naturaleza de la comisión propia, de lo que es la Comisión de Constitución, presidenta. Cada cosa en su sitio, también.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista.

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Presidenta yo miro con bastante sorpresa que cada vez que estemos en la Comisión de Constitución hayan nuevas propuestas de cronogramas y no avancemos realmente en el debate.

Yo creo que ya se aprobó un cronograma nos guste o no nos guste, pero **(3)** que hay un orden que se está siguiendo y según las fechas de ese cronograma, si alcanzamos a aprobar las reformas que se necesitan. Hoy día hay una reforma constitucional importante que está en predictamen, que la propuesto el Poder Ejecutivo, en consecuencia sí se está debatiendo la reforma constitucional y creo que es uno de los proyectos que hacen cambios fundamentales en la Constitución dentro del sistema de gobierno y no lo vamos a debatir.

En cuanto al Código Electoral, entiendo, presidenta que ya, hay un avance importante al respecto, no podemos empezar de cero, tenemos un trabajo que hemos realizado en el que también participó el congresista Violeta, y los asesores se están reuniendo con miembros del jurado de la ONPE se están reuniendo para avanzar con esto, y vienen haciendo los días viernes.

Entonces, yo creo, ya han avanzado hasta el título cuarto si mal no me equivoco, entonces por qué volver a cero, más bien presidenta, empecemos ya a debatir el proyecto de reforma constitucional, el Ejecutivo, que el Presidente, entiendo nos está mirando y querrá ver cómo avanzamos en el debate.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Donayre.

Finalmente congresista Javier Velásquez.

Estamos en la estación de Pedidos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, de repente esto suena un poco baladí, pero quiero decir lo siguiente respecto de nuestro fuero Parlamentario, yo creo que el Congreso tiene que hacer una interpretación en el marco de una interpretación constitucional del artículo 105.º, no una interpretación literal.

Cuando el artículo 105.º, de la Constitución establece que tienen prioridad, tienen preferencia los proyectos del Ejecutivo enviados con carácter de urgencia, hay que entenderlo bajo el principio de interpretación de unidad de la Constitución.

El artículo 118.º, de la Constitución que establece todas las funciones del Poder Ejecutivo, al Poder Ejecutivo le da las facultades de gobierno y administración, obviamente, si el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley que tiene que ver con aprobarle una ampliación presupuestal para enfrentar cualquier contingencia que tienen, eso debe merecer la atención del Parlamento. Pero interpretarlo, así como que decir, ¿sabes que! porque el presidente, el Poder Ejecutivo el artículo 105, dicen que tienen preferencia los proyectos con carácter de urgencia, ¿quién evalúa el carácter de urgencia?, el Poder Ejecutivo, si nos dice cierren el Congreso tenemos que verlo al día siguiente. A mí me parece que estamos cada vez afectando las garantías de autonomía que tiene el Parlamento Nacional, presidente.

No es verdad, no es verdad que alguien me diga, que porque el artículo 105.º, dice que los proyectos del Ejecutivo tienen preferencia cuando su carácter es urgente, pero tienen que ver interpretándolo con el artículo 118.º, cuando sus funciones son de gobierno, de administración. Pero, no cuando nos vengán a hablar de una reforma constitucional, me parece que es una vergüenza que aquellos que sostienen, ah, hay que ver la inmunidad parlamentaria porque el Ejecutivo nos dice que tenemos que ver la inmunidad parlamentaria.

Yo he escuchado a juristas y a politólogos que no son vinculados a la línea ideológica que yo desarrollo, como por ejemplo Carlos Meléndez, estas propuestas de reforma no tienden como lo dice él no lo digo yo, no...

Pide una interrupción con mucho gusto la congresista.

La señora PRESIDENTA.— congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Recuerden que estamos en estación de Pedidos.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, solamente recordarle al congresista Velásquez Quesquén que en este Parlamento, antes de que se le ocurra al presidente, ya habían propuestas para el tema de inmunidad, o sea, que sí es un tema que los propios parlamentarios y parlamentarias hemos dicho que deberíamos tocar, nosotros; ahora, que el presidente se ha subido también, porque resulta que se ha dado cuenta que es un tema que también es popular, perfecto. Pero el tema es que aquí hay propuestas desde el 2017 para discutir el tema de inmunidad parlamentaria, y creo que ese es un tema que deberíamos nosotros ver, porque a

nosotros nos corresponde, más allá de la voluntad del Presidente de la República.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Me pide Lourdes Alcorta la segunda interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Yo, no solamente ratifico lo que ha dicho hace un ratito, sino que me sorprende escuchar a una congresista, sí, hay que ver los proyectos porque el presidente nos está mirando, que se tome asiento, no sé qué se tome un refresco, un tranquilizante. No puede ser que lleguemos a un extremo a decir, que como el presidente nos está viendo tenemos que avanzar con las reformas, cada cosa tiene su sitio y respeto y la democracia es eso, es democracia y es tolerancia y es libertad.

Pero no porque el presidente nos está mirando, cada cosa en su sitio, este es un Poder autónomo, se le da prioridad como ha dicho el congresista Velásquez a las cosas de la administración del Ejecutivo, las desgracias del norte, inmediatamente en una mañana se aprobó, que hay que hacer un tema, inmediatamente se ve el tema.

Y que entiendan, además, porque estamos en una guerra civil política de sacarnos el ancho entre todos, que cuando se invita a un ministro para ser interpelado, no significa que viene la censura. Qué venga simplemente a aclarar los puntos como el propio presidente ha dicho "me alegro que la ministra haya aclarado los puntos ahí" entiendan acá todos, que la interpelación es un derecho también.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Alcorta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Me pide una tercera interrupción Alejandra Aramayo, tratándose de una dama y por favor, le doy todo mi tiempo...

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, gracias colega y amigo Javier Velásquez.

Yo creo, que es mucho más importante trascendente que nos vea el Presidente Vizcarra, es que escuchen a los niños que están hoy en la galería y que nos visitan de una institución educativa, que tienen que haber respeto y autonomía de los poderes, que más allá, de que nos vea el presidente o no, tienen que saber los chicos de la galerías que el Poder Legislativo tiene una función propia y el Ejecutivo tiene una función propia. Eso es más importante, que el presidente no este ejecutando sus funciones y que este viendo lo que hoy trabajamos.

Y quiero reivindicar, presidenta, el cronograma que ha presentado la Comisión de Constitución y que hemos aprobado, por ejemplo presidenta, y le agradezco la interrupción colega Velásquez Quesquén.

Yo he hecho la propuesta y creo que coincide también, el colega Velásquez Quesquén en ampliar los periodos de gestión de las

autoridades subnacionales de cuatro a cinco años porque no había reelección y porque cuatro años eran realmente muy exiguos para cumplir una oferta política y hacer un plan de gobierno.

Yo tengo la culpa de que el Ejecutivo se haya copiado mi iniciativa legislativa, y que ahora, pretenda que se vea por encima la suya. No pues, y ni siquiera hay respeto a la propiedad intelectual, porque ni siquiera la han mencionado.

Entonces, bajo esa lógica, es más importante una propuesta legislativa posterior del Ejecutivo, que una propuesta que obedece mi mandato de elección como legisladora; en lo absoluto, presidenta.

Este cronograma está tocando de manera vinculante en el orden de los temas que están contenidos en el Código Electoral, entonces, acá no hay arbitrariedad alguna, y segundo, se respeta la prelación en las iniciativas legislativas que han presentado colegas congresistas, que han hecho uso de la palabra como yo y otros.

Entonces, reivindico el cronograma, y no es importante que nos vea el Presidente, sino que nos vean los escolares y aprendan que los poderes tienen que tener autonomía, suficiencia y dignidad.

Gracias colega Velásquez.

—Asume la presidencia el señor Marco Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.— Está en uso de la palabra el congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, el marco que tiene que definir un debate de reforma constitucional tiene que ser sobre la base de los principios sobre las cuales se interpreta la Constitución.

Aquí no podemos discutir un proyecto de ley, porque estamos temerosos de que el presidente nos está presionando, nos está ajustando para que discutamos o no.

Lamentablemente, este Parlamento, mi apreciación personal, está en una condición de ser un Parlamento cuadripléjico, no tiene reacción política, la agenda nos la está poniendo el Poder Ejecutivo. Ayer ha habido un contundente paro agrario, no estamos en el paro agrario los parlamentarios, pues, por eso, es que cuando nos hablan de la crisis de representación, claro, porque estamos imbuidos en discutir lo que el Presidente de la República quiere, la agenda que él quiere, la agenda política, la que le da rentabilidad en las encuestas.

Entonces, actuamos como un coro y creemos que discutir la reforma política, básicamente, el tema de la inmunidad de los parlamentarios siendo importante es lo urgente y lo fundamental para el país.

Yo quiero, presidenta, de verdad lo digo, no asumamos precipitadamente discusiones que necesitan un debate. La inmunidad parlamentaria por ejemplo, yo se lo planteo la semana pasada, deberíamos abordarla, yo voy a votar en contra de eso,

yo voy a votar en contra, porque no es verdad que ahorita, recién se aborde, desde el año 2006 este Parlamento emprendió todo un proceso de ir mejorando los aspectos centrales de la protección de esta garantía institucional, cuando a algunos los escucho que sostienen que este es un privilegio de los parlamentarios, es mentira; es una garantía institucional del Parlamento.

Y nosotros lo único que estamos haciendo, es antes de irnos vamos a dejar el triste legado de horadar la soberanía de una institución como el Parlamento, con nosotros o sin nosotros tiene que ser la garantía, el equilibrio de poderes, para que no vengan falsos líderes a querer socavar esta institución para impedir el control político y la fiscalización. Eso es lo que estamos haciendo ahora, quién habla del paro agrario, nadie; quién habla del abandono del norte, nadie.

Estamos asustados que el presidente nos pueda mañana venir y exigir su famosa reforma política. El politólogo Carlos Meléndez que no es Aprista, que no es, ya lo ha dicho, "estas no son reformas que van para fortalecer la democracia, son para fortalecer al gobierno" porque el gobierno sabe que tratando este tema de la inmunidad parlamentaria no va a caer en las encuestas, mientras que la gente se sigue muriendo en el norte, los agricultores siguen buscando de que el Parlamento los escuche, el Parlamento no los escucha porque estamos distraídos en esto.

Por eso, presidente, siendo importante este proyecto de ley creo que hay que tener muy en claro, hay que defender el fuero parlamentario, el fuero institucional. Esta es una institución fundamental para la República, estemos o no estemos nosotros. Por eso, que esa interpretación literal del artículo 105.º, de verdad, que el país no está viendo, es una ingenuidad pensar que los proyectos que vienen del Ejecutivo con el carácter de preferente, tengamos que asumirlo así a fardo cerrado, hay que ver aquellos cuya naturaleza sea de urgencia.

Pero estos temas, por favor, son prerrogativas del Parlamento y el Parlamento establece su cronograma, y yo no estoy de acuerdo, presidenta, así como el Ejecutivo nos quiere poner una agenda a un órgano extraño a ellos, como el congreso, nosotros, pues, no nos dejemos hacer la plana.

Yo creo que la comisión tiene la autonomía de plantear un cronograma, y respaldo lo que ha dicho mi colega Mauricio Mulder en el sentido, que abordemos de una vez la inmunidad parlamentaria, y voy a demostrar, ahora, voy a demostrar como en 18 países en los que tienen una tradición como la nuestra, en 15 de ellos los congresos son los que autorizan el tema de la inmunidad parlamentaria.

Gracias, presidenta.

—Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Javier Velásquez.

Hemos empezado puntualmente el día de hoy la sesión y les agradezco.

Damos la bienvenida al congresista Víctor Andrés García Belaunde, a la congresista Nelly Cuadros y al congresista Pedro Olaechea.

Congresistas. ¿Pedido congresista García Belaunde? Estamos en Pedidos.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— ¿Puedo pedir algo presidenta?

Yo llegue cuando presidía la sesión Marco Arana, y ahora, me encuentro que usted la preside.

Entonces, yo había hecho uso ya la palabra, un poco por lo que he escuchado de los colegas que me han antecedido.

Presidenta, yo efectivamente, hay que escuchar acá a Carlos Meléndez que estuvo en esta comisión la semana pasada, y dijo, "que lo que se trata acá es de variar el equilibrio de poderes", o sea, esta reforma que impulsa este gobierno y que hemos impulsado nosotros desde hace 10 o 15 años, pero esta reforma lo que quiere, es evitar o mejor dicho cambiar el equilibrio de poderes, ¿cambiarlo para qué, para beneficio de quién?, ¿del Poder Legislativo, del Poder Judicial? No, del Poder Ejecutivo, ojo, del Poder Ejecutivo. Entonces por qué lo varia, ¿para disminuir poderes del Poder Ejecutivo? No, para aumentarlos.

Ya nosotros dijimos, presidenta, y estuvimos cuando a muchos de ustedes no habían aparecido en la vida política, me refiero, no en la vida real porque estarían circulando por allí, pero muchos de ustedes no habían empezado a circular en la vida política o a participar en la vida política, dijimos que había que volver la Constitución del año 1979, lo dijimos, e inclusive, el año 2000 se pretendió eso recogiendo un poco el artículo 305.º, de la anterior Constitución.

¿Por qué se hace la constitución de 1993?, porque Fujimori quería entornillarse en el poder, los cambios fueron muy pocos, excepto, el régimen económico que fue impuesto por el Banco Mundial, que después el Banco mundial ha dado marcha atrás y ha dicho que no, que las cosas han cambiado. El régimen económico de la Constitución de 1993, es la gran diferencia con la Constitución del año 1979.

No es la reforma política, quizás la unicameralidad y bicameralidad y, ¿por qué se crea la unicameralidad?, ¿por qué el fujimorismo crea la unicameralidad? Porque un Congreso unicameral pequeño es más manejable y es tan así, (4) que Montesinos con sus famosos aportes, un poco intuyendo lo que después venía a ser Odebrecht pagaba a siete parlamentarios y con eso tenía el Congreso a su disposición, la mayoría a su disposición. Y nosotros planteamos volver a esa constitución del 1979, pero las constituciones en el Perú, señora presidenta, han sido parte de una dinámica y de unas circunstancias especiales, la Constitución del año 1956..

La señora PRESIDENTA.— Congresista para que precise su pedido, por favor.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Ya, no me remito al siglo XIX presidenta —yo extraño a Marco Arana que me hubiese dado más

margen para hablar— pero en fin. Entiendo pues que hay preferencias, bueno.

En todo caso, presidenta volviendo al tema.

Acá se quiere priorizar la reforma política, ¿por qué y la reforma económica?, o sea, qué las desgracias del Perú es las propuestas que traen para solucionarlo, o sea, aprobamos estas reformas y el Perú se soluciona, o sea, la corrupción que tenemos ahora es producto de un problema político solamente, o es un problema también económico, o las contratos leyes, o las concesiones o las entregas de los recursos naturales.

En el Perú los recursos naturales se regalan, ¿y eso es problema de la reforma política?, ¿eso va a solucionar la reforma de la política? No la económica.

Estamos viendo hoy día cómo ICCGSA, esta compañía ICCGSA del club de los constructores está acusada por una serie de coimas, y eso lo dijimos en la Comisión de la Vía Expresa del Callao, ICCGSA era la socia de los argentinos en la vía expresa del Callao, ICCGSA, y ahí dijimos en ese informe que esa empresa era *trafera*, pero sin embargo, hasta el día de hoy sigue contratan con el Estado, hasta el día de hoy.

O sea, ¿qué es más importante la reforma política o la reforma económica? Yo creo que la reforma económica, y de eso no se dice absolutamente nada. Eso sí me preocupa, presidenta, y la reforma política, ¿qué cosa incluye?, ¿por qué no incluye los municipios, las regiones? En el Perú hay más municipios, más gobiernos locales que en Brasil, más gobiernos locales que en Argentina, que en México, que son países mucho más grandes que el Perú, y eso, no se dice nada.

Lima es una ciudad ingobernable con 43 distritos y nueve más en el callao, es ingobernable. Pero, acá, señora, para terminar — estoy extrañando a la presidencia de Marco Arana, presidenta—

Para terminar, acá hay un estudio que no se ha tomado en cuenta, Comisión de estudio de las base de reforma, eso lo hizo Paniagua y aquí está todo, ¿por qué no han tomado en cuenta esto?, esto esta hace 18 años y todo es por ejemplo, habla de la inmunidad parlamentaria con restricciones, por ejemplo elimina una vicepresidencia, ¡pobre Meche Aráoz! pero en fin, acá elimina una vicepresidencia y el único presidente que iba a haber en el país, iba al senado, iba a ser senador y las dos vicepresidentas quién las crea, las crea Ramón Castilla, que era muy hábil, ¿por qué crea dos vicepresidencias? Para que el primer vicepresidente no complote contra el primero, porque el segundo se le venía contra él. Por eso, es que, y hay países que no hay vicepresidentes como en Chile o en Venezuela hasta hace muy poco.

Entonces, ¿por qué se crea eso?, lo creo Castilla el año 1856, entonces acá esta la reforma y quiénes forman parte de esa reforma. Mire usted presidenta, todo lo que se dice acá a la inmunidad, habla del voto voluntario, habla. Yo presento, hace 15 años yo he presentado un proyecto de ley para el voto voluntario y nadie lo ve, no quieren verlo. Pero llega un señor

Del Solar, que tiene una experiencia política vastísima de 6 meses, y ya lo presenta y exige que se vea, o sea, los que acaban de llegar que nunca se ocuparon de las reformas políticas, que no tiene idea que existía una Constitución, inclusive, ni cuántos artículos tenías, ahora, han llegado al poder y ya exigen mañana, mañana ¡a caramba! Y dónde has estado hace 15, 16 años, no conocen esto, acá esta señora, no le gusta mucho quién presidió esa comisión, pero la presidió el Ministro de Justicia en su calidad García Sayán, en su calidad de tal, y acá esta una serie de personas Javier De Belaunde, Samuel Abad, Eguren, Danós, Alva Orlandini, Avendaño, Bernales que ya falleció, Blume, Blancas, Cáceres Velásquez, Ernesto de la Jara, Patricia Donayre la única sobreviviente por lo menos, presente acá, Carlos Fernández Sessarego, hay, o sea, una 26 pesos pesados, con el perdón de Patricia, pesos pesados, y han cambiado por una comisión elegida a dedo por el gobierno, que son buenos muchachos, buenas personas; pero que no tienen los conocimientos de los que están acá, y esto no se toma en cuenta.

Porque no empezamos con esto presidenta, ¿por qué no empezamos con esto?, yo creo, presidenta, que acá, ya de reforma estamos hablando hace mucho tiempo y la reforma tiene que llevar a un consenso, el contrato, la Constitución es un contrato social y requiere de consenso, de tolerancia y evidentemente, es también algo de sabiduría y veo que esto no se ha hecho.

Entonces yo planteo, presidenta, mi pedido es que empecemos por estas bases y en este orden de llegada, inclusive, empezar a debatir la reforma políticas, pero incluyendo las reformas económicas.

Yo lo dije la vez pasada, acá, presidenta, no es posible que los recursos nuestros, recursos naturales del Estado se los estén llevando por una bicoca. Yo he dicho, la vez pasada, en la época del guano, la riqueza del guano en el siglo XIX, el 70% queda para el Estado, el 30% para quien explotaba el guano y se lo llevaba a Europa, el guano y el salitre.

Hoy día es al revés y se llevan oro, plata, zinc, es al revés, o sea, se están llevando, el recurso natural, es casi, casi lo mismo que producir una camisa y eso hay que cambiarlo, presidenta. La reforma económica nos ha conducido a este grado inmenso, a este cáncer de la corrupción y creo que hay que empezar también por ahí.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

Esta comisión no tiene competencia sobre reformas económicas, esta es la Comisión de Constitución. Pero, vamos a trasladar igual el pedido para que haya reformas...

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Señora presidente, convoquen a la Comisión de Economía y hagamos una comisión integral.

La señora PRESIDENTA.— Integral, así es.

A ver, congresistas son las diez con veintisiete de la mañana y tenemos una hora y no hemos salido de la estación de Pedidos.

Yo les voy a pedir, por favor, que para la siguiente sesión, si queremos realmente producir y el interés qué saludo mostramos con su asistencia masiva a esta comisión también se traduzca en poder avanzar.

Voy a tomar en cuenta sus pedidos para poder proceder a votar.

El primero, parece que el congresista, con todo respeto Jorge Meléndez que está acá y que ha participado de esta comisión y que ha insistido con un calendario, no se da cuenta que el día de hoy, ya tenemos una reforma constitucional con dictamen lista para ser debatida.

Sería bueno, que la comunicación con el Ejecutivo, dado que usted es el vocero y representante del partido de gobierno en la comisión, informe sobre el calendario y el cronograma que hay. De tal manera, que la comunicación puede fluir y evitemos discrepancias que no ayudan a avanzar en la toma de decisiones en favor de nuestro país.

Sin embargo, y dado que tenemos el pedido en esta mañana de la congresista Alcorta, Aramayo, y del congresista, ¿Quién más ha pedido que se invite al premier?, congresista Mauricio Mulder, también que se invite al premier.

Entonces, vamos a proceder a votar rápidamente este pedido de invitar al premier para el día de mañana, de tal manera, que acuda a la comisión y pueda participar e informarse del debate sobre la reforma que se está dando. Los señores congresistas que estén a favor de esa invitación sírvanse levantar la mano, para invitar al premier, sí para mañana.

A ver congresistas, yo también les comuniqué que la semana pasada se le oficio al presidente del Congreso indicándole la prioridad que hay en esta comisión de tratar los temas y de lo frondoso de la agenda, se le alcanzó el calendario, él sabe que las sesiones ordinarias de la Comisión de Constitución y Reglamento son los días martes y los días miércoles, se le ha pedido que tenga en cuenta eso al momento de programar Plenos, porque de otra forma, esta comisión nunca va a avanzar si se está cruzando permanentemente con sesiones del Pleno. Hemos tenido Pleno martes, hemos tenido Pleno miércoles, cuando él sabe perfectamente, que hay esta situación.

Entonces, yo espero que probablemente mañana a las cuatro y treinta de la tarde que es nuestra sesión ordinaria, él pueda considerar, levantar el Pleno a esa hora, o en todo caso, conceder la licencia a los miembros de esta comisión, como ya lo hemos hecho.

Sí congresista Glave, necesitamos tomar decisiones congresista, por eso, les voy a pedir a ambos que sean muy puntuales, por favor.

La señora GLAVE REMY (NP).— Yo le pediría, presidenta, varios hemos pedido que sea el viernes la segunda sesión, ojalá, podamos votarlo, así como se está votando lo del presidente del Consejo de Ministros.

Pero sí mañana de todas maneras va a haber sesión, sí pediría que si se va a citar al presidente del Consejo de Ministros sea el próximo martes, porque mañana, ojalá, el presidente podría levantar, pero propondría no levantar, y varios de nosotros a veces tenemos que estar en alguna sustentación pesada, presidente, en plena sesión del Pleno.

Entonces, sería bueno que tengamos la citación al presidente del Consejo de Ministros en una audiencia, en una sesión, en la que sabemos que vamos a estar todos. Eso es lo único que pediría, presidenta, que por lo menos sea el próximo martes.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo lo que he hecho es una sugerencia, que la pongo a disposición de la comisión para no estar en esta confrontación permanente todo el día, mañana, tarde y noche, y con algunos voluntarios que van a ir a los medios de comunicación, lo que pasa, que hay congresistas que llegan tarde, pues, llegan bastante tarde, hablan un montón, también, y después nos quedamos en nada.

Yo he sugerido, que lo pongan me es igual, si viene o no viene, me es lo mismo, si viene o no viene, simplemente es el hecho si se puede, si estamos todos de acuerdo, que vengan magnifico y trabajamos con él, debatimos con ello, opiniones ida y vuelta, hacerlo acá en vez de hacerlo a través de los medios de comunicación con algunos voluntarios que van a los medios, encima a quitarle más imagen de la que ya tiene el Congreso, por algunos voluntarios que se prestan a decir, no quieren hacerlo, no quieren avanzar.

Acá, yo sugiero si viene bien y sino también, ah.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Mulder, luego congresista Arana.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, a título informativo, porque no es secreto lo que debe ocurrir entre parlamentarios y miembros del Poder Ejecutivo.

Ayer y lo he confirmado con el congresista Tubino, con quien acabo de hablar, los voceros hemos recibido una llamada del señor presidente del Consejo de Ministros, proponiendo una reunión en Palacio de Gobierno con el Jefe de Estado a efectos de poner en discusión, él lo llamó conversación el Jefe de Estado con "jota minúscula". Para que se pueda debatir, presidenta, o por lo menos, poner en una mesa el punto de vista del Ejecutivo y el de los voceros de las distintas bancadas en materia de lo que significa esta propuesta de llamada de reforma política.

De manera, que eso probablemente se esté haciendo mañana a las once de la mañana no sé si será protocolar o no, no sé si será una reunión de trabajo o no. Pero, será una reunión en donde se podrán decir las cosas y las decisiones que se van a tomar acá.

En función de eso, presidenta, yo le sugerí que hagamos el esfuerzo, de que hoy comencemos por lo menos parte de ese debate, porque creemos que el debate nos debe llevar a posiciones firmes de defensa de los fueros parlamentarios, que hay que hacerlas y hay que acometerla.

A lo que no, nos debe llevar el debate, es a no tenerlo, es decir, a postergarlo, a tirarlo hacia adelante, como que se tuviera temor de hacerlo.

Yo creo que más bien, al contrario, hay que acometerlo en forma inmediata con los puntos de vista que tengan los parlamentarios y el voto decidirá, qué es lo que se va a hacer en materia de reforma, muchos consideramos, que lo que se ha planteado por parte del Poder Ejecutivo tiene connotados aportes teóricos de personas que conocen la política de la lectura de los libros y está muy bien, porque hay que leer bastante, pero la vida practica partidaria y de la política en nuestro país, no está reflejados en esos proyectos y evidentemente, los que sí tenemos ya trayectoria política y sabemos que la realidad nos lleva a unas determinadas conclusiones y determinaciones, sabemos que tenemos un punto de vista al respecto.

Entonces, en ese sentido, presidenta, decir claramente por parte de esta comisión, que es la comisión núcleo de este debate, que no rehuimos el debate de la reforma que se ha planteado, ni los 14 proyectos de ley que ha presentado el Poder Ejecutivo, los acometemos y se vota al respecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Si, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, como el señor acaba de decir, que han hecho una invitación, yo retiro la sugerencia que simplemente he hecho; pero, creo que no es una reunión de voceros, es una reunión de la Comisión de Constitución, ahí, tengo mis discrepancia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Arana, luego congresista Becerril, por favor, muy breve para poder someter a votación el pedido.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, le pido que someta a votación el tema de la invitación del premier a la comisión, que puede ser para el próximo martes e igualmente el pedido de que la sesión de manera ordinaria, también, se pueda reunir los viernes.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Becerril. (5)

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidenta.

En realidad nosotros estamos actuando en forma reactiva, porque como el presidente y el premier salieron a criticar que esta

comisión no está avanzando con la celeridad que ellos quieren en este debate político, por ahí salió la idea, entonces que venga el premier para que vea in situ si estamos trabajando o no.

Presidenta, colegas, pregunto yo, ¿de qué nos va a servir que venga el premier a debatir con nosotros la reforma política? Lo que el ejecutivo quiere ya está planteado en los proyectos que ha enviado, y sabemos que esa posición no la va a cambiar, es una posición en la cual quiere, finalmente, quitarle poder al Congreso de la República, que haya un desbalance en realidad en el juego de poderes, eso buscan y eso no va a cambiar.

Yo veo totalmente inoficioso que venga el premier, disculpen, ¿qué sabe el premier finalmente de estos temas de reforma? En todo caso, yo creo que seguramente sus asesores ya se lo han explicado, ya está en blanco y negro y sobre eso tenemos que trabajar.

Yo no estoy de acuerdo que venga el premier, porque va a ser una pérdida de tiempo para él y para nosotros, porque en lugar de avanzar, ¿qué vamos a debatir con ese señor, si él su posición ya la puso por escrito?

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Becerril.

La votación va a ser para invitarlo el próximo martes, que venga y en un tiempo prudencial exponga la posición del Ejecutivo frente a la reforma política y la reforma electoral. Ya no para el día miércoles, por la situación considerada frente al Pleno, y sería para el martes 21, congresista Aramayo.

Entonces, los señores congresistas que estén a favor de invitar al presidente del consejo de ministros para el próximo martes 21 a fin de que informativamente exponga la posición del gobierno con respecto a la reforma política y electoral sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Ha sido aprobado por mayoría.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidenta, discúlpeme.

Respaldo el pedido que fue planteado primigeniamente por la congresista Alcorta temprano en la medida de lo siguiente. Si bien es cierto tenemos un proyecto de ley, ningún espacio de diálogo es innecesario, presidenta, más aun conociendo acá las ideas que tendremos los congresistas legisladores y que hemos formulado nuestras posiciones. Yo creo que ningún espacio de diálogo se puede desdeñar y me parece valiosa e importante la presencia del premier en esta comisión.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— No estando clara la votación y habiendo un pedido de votación nuevamente...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, como yo hice la propuesta, no como propuesta...

La señora PRESIDENTA.— Hay más de una propuesta, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Hice una sugerencia y que se sometiera para trabajar acá y no estar en esta guerra a través de los medios. Lo que pasa es que hay gente que llega tarde y no está desde el comienzo y no está enterada.

Yo he retirado la sugerencia: si viene, bien; y si no, también, me es indiferente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Vamos a proceder a votar nuevamente a fin de que quede clara la votación.

Para que afirmativamente asista el presidente del consejo de ministros, cursar la invitación para el próximo martes 21 a la comisión de Constitución, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Aprobado con mayoría, con el voto en contra de los congresistas Velásquez, Becerril y Mantilla; y el voto en abstención de la congresista Takayama y Alcorta.

Colegas, le voy a pedir que avancemos en este punto, solamente a votación ya, porque ya en los pedidos se ha sustentado lo suficiente. La comisión sesiona ordinariamente por acuerdo de la propia comisión aprobado en la primera sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento en agosto de 2018 los días martes a las 09:30 h y los días miércoles a las 16:30 h.

Ese es el acuerdo que tiene esta comisión, ustedes están pidiendo que variemos el acuerdo para cambiarlo a los días viernes por la mañana. Les comento también que los días viernes está sesionando todos los viernes la mesa de trabajo técnica que se ha instalado para este fin, y esta mesa técnica está compuesta por funcionarios de los diferentes organismos del Estado que participan en la reforma, y ellos tienen una licencia en sus organismos para que puedan acudir al Congreso de la República todos los viernes.

Entonces yo les pido, congresistas, que esta semana sesionemos así, para la siguiente semana, de acuerdo al movimiento, podamos hacer el cambio; de tal manera que ahí nosotros, con un nuevo cronograma, que incluso puede extenderse a más días de la semana, traemos acá de qué forma podemos avanzar.

Mantenemos ahora martes y miércoles, y la siguiente semana el martes, a primera hora, porque ya hay mesa técnica para el viernes también. El día martes, a primera hora, ponemos a consideración un cambio de miércoles a viernes en la sesión ordinaria.

Congresista Costa, si es muy breve, por favor.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— El problema es la reunión de los equipos técnicos el viernes por qué no hacemos un enroque, el miércoles se reúne el equipo técnico y el viernes nos reunimos nosotros.

La señora PRESIDENTA.— Eso es lo que estoy proponiendo, pero tenemos que oficiar a las entidades, congresista Costa. Por eso lo estoy pasando para la siguiente semana.

Congresistas, el orden que se ha propuesto en el debate incluye la priorización de las reformas del Poder ejecutivo. Lamento que se quiera usar el artículo 105.º de la Constitución como instrumento de presión al Congreso de la República, no estamos tratando ingreso de tropas o autorización de viaje para tratarlo con la prioridad que el calendario exige, porque si hay ingreso de tropas tiene un calendario, tiene un calendario; si hay una autorización de viaje, tiene un calendario que tiene que priorizarse con carácter de urgente.

Sin embargo, atendiendo la prioridad que tiene esta comisión, el día de hoy ya tenemos el debate de una reforma constitucional, así que rechazamos y creo que la va a rechazar cualquier integrante de esta comisión que está trabajando, que haya empantanamiento, que haya congelamiento o cualquier otro adjetivo que se ha usado para descalificar, ignorantemente, porque están desconociendo por ignorancia, por falta de información el cronograma que está priorizado.

Estamos avanzando, y de acuerdo a nuestro cronograma el 2 de julio, obviamente si no pasamos dos horas en debates que no aportan, el 2 de julio deberíamos terminar con todo el cronograma que incluya una reforma tal cual ha sido planteada por el Gobierno y que es compartida por esta comisión, que incluya reformas del sistema político, que incluya reformas electorales, constitucionales y políticas. Es un sistema y así es como se ha enfocado.

Hasta el 19 de junio, que no es más que un mes por delante, debemos haber terminado el debate de todas las reformas constitucionales, sin embargo yo soy absolutamente respetuosa porque solo presido esta comisión —y ya se acaba felizmente en poco tiempo—, solamente administro el debate. Y ustedes han pedido hoy que se priorice el debate de las reformas constitucionales.

Lo voy a poner al voto, pero antes de poner al voto eso voy a poner al voto, porque ha sido hecho por cinco congresistas, el pedido con respecto a que hoy se priorice el debate de inmunidad, que es una reforma constitucional también.

Entonces voy a poner al voto en primer lugar que se incluya en la agenda del día el proyecto del Poder Ejecutivo que acumula los otros proyectos de ley presentados por los señores congresistas sobre inmunidad parlamentaria.

Señores congresistas, entonces para que se incluya en el Orden del Día el debate sobre inmunidad parlamentaria y los demás proyectos referidos a esta materia... Antes de eso, ¿una cuestión previa?

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Sí, presidenta, en realidad al no haberse circulado el texto del predictamen para la sesión, consideramos que debería pasarse para la siguiente sesión en todo caso, porque no tenemos el texto del predictamen del proyecto de ley que se va a debatir, ni siquiera se ha leído.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, tenemos que ponernos de acuerdo votando, porque finalmente cada uno tiene su posición.

Yo tengo el deber de poner al voto el pedido de los señores congresistas y cada quien tiene el derecho de votar de acuerdo a lo que considere.

Señores congresistas, para que en la agenda del día entre el proyecto de ley sobre inmunidad.

Los señores congresistas que estén a favor... Congresista, ya estamos en votación y es un pedido, lo tengo que votar. Si usted está en contra, vote en contra.

Es un pedido más, congresista Meléndez, estoy poniendo al voto todo los pedidos.

Congresistas, los que estén a favor de que se incluya en el Orden del Día el debate sobre el proyecto de ley de inmunidad parlamentaria sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Conste el voto en contra de los congresistas Costa y Arana, y el voto en abstención del congresista... ¿en contra también?

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, he votado en contra porque la idea era meterlo hoy día, no tenemos el proyecto, pero encantado mañana. Ese es el voto en contra, lo ponemos mañana, no hoy día, eso es todo. No es discutir o no la inmunidad parlamentaria. Nada más para aclarar, presidenta, no se va a decir.

La señora PRESIDENTA.— De acuerdo, congresista, así es.

Felizmente tenemos toda la prensa arriba, apuren, apuren. Ponemos al voto, no y no, mejor mañana.

Ha sido aprobado por mayoría, entra al orden del Día que se distribuya, por favor, el texto del dictamen que está preparado. Nosotros no tenemos ningún atraso, la comisión trabaja, así que si ustedes piden que se ponga hoy en el Orden del Día el texto de inmunidad, perfecto, se distribuye el texto en este momento.

Señores congresistas, siguiente punto.

Congresistas, con respecto al día viernes ya dije que lo vamos a ver el próximo martes, ya lo pedí.

Señores congresistas, el siguiente punto tiene que ver con el orden del cronograma. El pedido que ha hecho el congresista Gilbert Violeta es que se priorice el debate de las reformas constitucionales.

Señor congresista Violeta, yo creo que no hay necesidad de poner al voto, porque ya prácticamente en el Orden del Día tenemos dos reformas constitucionales, en la de hoy, y para mañana y lo que alcance en el tiempo entrarían las otras dos reformas constitucionales.

Las cuatro reformas constitucionales estarían entrando entre hoy, mañana y vamos a ver cómo nos va con el debate, pero las cuatro están priorizadas ya.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Muy breve, presidenta.

Solamente para señalar que el pedido era en el sentido que las reformas constitucionales son ocho temas y que la idea sería que de aquí hasta que termine este periodo de legislatura se atienda en estricto lo que es el debate de las reformas constitucionales y que lo que corresponde al debate del Código Electoral quede para agosto o en su defecto se forme un grupo de trabajo que permita analizar el proyecto presentado por el Jurado Nacional de Elecciones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder, sobre el punto del cronograma.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Sobre el cronograma.

Puede haber un problema en función de lo que van a ser las modificaciones constitucionales, puesto que ellas de acuerdo al artículo 206.º se hacen en dos legislaturas ordinarias sucesivas, y en el cronograma se está poniendo proyectos que van, usted acaba de señalar, hasta la primera semana de julio.

Sin embargo julio ya no es periodo anual de sesiones ordinario, porque vence el 15 de junio, en cuyo caso la única solución que se me ocurre es o acortamos el cronograma o en su defecto se coordina con la presidencia para que se prorrogue la legislatura del 15 de junio hasta el 28 de julio si es posible, para dar tiempo justamente para el debate, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Precisamente por eso es que todas las reformas las reformas del Poder Ejecutivo que incluyen las cuatro reformas constitucionales están previstas de abordar como máximo hasta de 19 de junio, sin embargo lo que acabamos de aprobar el día de hoy los pone bastante más adelantadas, de hecho ya tenemos dos en el cronograma de hoy y estamos adelantando que hay dos más para la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Así que creo que su preocupación, que es legítima, ya no tiene espacio en este nuevo calendario que acabamos de aprobar con la inclusión de estos proyectos.

Con respecto a lo que dice el congresista Violeta, vamos a estudiar su propuesta, y en la siguiente semana podemos tener una nueva contrapropuesta con respecto a las otras leyes.

Sí descarto la creación de un grupo de trabajo porque no hemos tenido ninguna buena experiencia con respecto a los grupos de trabajo que se han formado anteriormente y podría retrasar la aprobación que necesitamos que se dé con miras a tener realmente un sistema político que incluya las reformas que deben estar contempladas en las próximas elecciones.

Pero veremos de coger de su propuesta lo mejor, para poder implementarlo, de tal manera que esto sea expeditivo, productivo, como el país necesita de nosotros.

Señores congresistas, pasamos al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Debate del predictamen del Proyecto de Ley 4185, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se

propone reformar los artículos 100.°, 113.°, 114.°, 133.° y 201.° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de promover la gobernabilidad y fortalecer la democracia. **(6)**

En debate el predictamen del Proyecto de Ley 4185.

Señores congresistas, si me permiten, voy hacer una breve descripción del contenido del dictamen, a fin de alentar su debate.

En el marco del cronograma aprobado por la comisión de Constitución en su sesión del 7 de mayo de 2019, iniciamos el día de hoy el debate del predictamen del Proyecto de Ley 4185, que propone reformar di versos artículos de la Constitución Política del Perú.

El predictamen que presento, y que todos ustedes tienen en sus respectivas carpetas, propone modificar los artículos 100.°, 113.°, 114.°, 133.° y 201.° de la Constitución Política.

Con relación al artículo 100 precisa en el primer párrafo lo relativo al límite de la participación de los miembros de la Comisión Permanente, además de la cantidad de votos que esta requiere para declarar si hay o no hay lugar a la formación de causa, como consecuencia de una acusación constitucional.

Finalmente, en el último párrafo, se precisa que los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los hechos considerados en la acusación dl Congreso.

Con relación al artículo 108.°, respecto del control político sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo se establece que si los decretos legislativos o decretos de urgencia so derogados como consecuencia del control, político respecto de los actos normativos del Poder Ejecutivo, los promulga el presidente del Congreso, asimismo aquellos que son modificados total o parcialmente.

Respecto a la causal de vacancia sobre comprobada incapacidad física o moral permanente establecida en el artículo 113.°, se planta que la votación para declararla deberá ser no menos de los dos tercios del número legal de miembros del Congreso. Y finalmente, se plantea que la incapacidad moral se realice sobre hechos objetivos.

Por otro lado, para el caso de suspensión de la presidencia por comprobada incapacidad temporal, establecida en el inciso 1 del artículo 114.°, esta debe ser declara por el Congreso de la República con el voto de más de la mitad del número legal de sus miembros.

Sobre la cuestión de confianza regulada por el artículo 133.° se propone que, si la confianza le es rehusada, ninguno de los miembros del gabinete podrá ejercer el cargo de ministro durante un año, además se precisa que no procede la cuestión de confianza sobre iniciativa legislativas, sus resultado u otros actos concretos.

Finalmente, con relación al artículo 201.º, se amplía el periodo del cargo de los miembros del Tribunal Constitucional de cinco a siete años, y se modifica el término vocal por juez.

Muchas gracias, se ofrece el uso de la palabra.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias, presidenta.

La verdad que discutir un dictamen que ha sido llegado a última hora siempre tiene sus complicaciones, sin embargo hemos podido observar algunos temas que para nosotros son prioritarios.

La señora PRESIDENTA.— ¿A qué se refiere con última hora, congresista Meléndez?

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Del predictamen.

La señora PRESIDENTA.— El predictamen ha sido enviado con el tiempo reglamentario a todos los congresistas.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, claramente se ve que el dictamen está rompiendo el equilibrio de poder, presidenta, y la verdad que no hemos tomado en cuenta el último referéndum donde la población ha votado en contra de la bicameralidad por una razón, presidenta, porque precisamente se había agregado el tema de la cuestión de confianza que el Tribunal Constitucional ha rechazado, y nuevamente cometemos el mismo error, presidenta.

Yo quisiera citar lo que dice la fundamentación del Tribunal Constitucional, y señala: *Si la cuestión de confianza es entendida como una facultad del Poder Ejecutivo, cuya finalidad esencial es servir de contrapeso a la potestad del Congreso de hacer políticamente responsables a los ministros mediante la moción de censura, las restricciones a dicha facultad introducidas por la norma impugnada vulnerarían el principio de balance entre poderes que es un rasgo de identidad de nuestra forma de gobierno, el cual no puede ser alterado ni aún vía reforma constitucional.*

Aquí es importante, presidenta, que no puede ser alterado ni aún vía reforma constitucional sin quebrantar la separación de poderes, artículo 43.º de la Constitución.

Entonces si bien es cierto el tribunal ha sentenciado respecto al Reglamento del Congreso, también señala que esto tiene un efecto a nivel constitucional, sin embargo nuevamente en el predictamen se está volviendo a colocar este artículo que evidentemente rompe el equilibrio de poderes.

Esa es mi primera intervención, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Meléndez.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

La propuesta que nos está alcanzando, a diferencia de la propuesta con la que no estábamos de acuerdo, de fortalecer el presidencialismo dentro del marco constitucional, que era la propuesta que venía, y de hecho Nuevo Perú ha declarado abiertamente que no está de acuerdo con entregar aun más poder

al presidente, tampoco estamos de acuerdo con que haya un cambio en el equilibrio de poderes entre el parlamento y el Ejecutivo, y que se pase a un fortalecimiento del poder del Parlamento.

Es decir, hoy día ya el Parlamento tiene bastante poder dentro del esquema de división de poderes, y con esta propuesta de modificación constitucional estaríamos entregando más poder al Parlamento.

A qué nos referimos, artículo 100.º, por ejemplo, que plantea el tema de la inhabilitación de determinados funcionarios, y aquí por ejemplo estamos planteando que a diferencia de antes que para poder declarar si hay lugar o no al tema de la inhabilitación o levantamiento de inmunidad debíamos tener tres cuartos de parlamentarios votando.

Ahora se está planteando que sea simplemente con la mitad más uno, es decir estamos bajando la valla de consenso dentro del Parlamento para poder tomar una decisión sobre inhabilitación de algún funcionario. En ese punto nosotros o estaríamos de acuerdo.

Asimismo, presidenta, en el artículo 100.º, cuando ya discutimos la reforma de la bicameralidad, si usted recuerda, Nuevo Perú presentó un dictamen en minoría, dentro de él precisamos el artículo 100.º en el sentido de la Sentencia N.º 006-2003 del Tribunal Constitucional que señaló que en modo alguno puede restringirse a autonomía que corresponde al Ministerio Público en el desenvolvimiento de las funciones que la constitución le ha conferido en el artículo 159.º. Menos aun puede aceptarse la limitación de los principios de unidad, exclusividad e independencia de la función jurisdiccional.

En razón a ello planteábamos nosotros que la modificación del artículo 100.º lo que debía hacer era eliminar los párrafos tercero y quinto que lo que hacían era restringir la función del Ministerio Público.

Acá la última modificación del artículo 100.º plantea que los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los hechos considerados en la acusación del Congreso.

Esto limitaría mucho la función del Ministerio Público, entonces hoy día ya tenemos un problema que estamos enfrentando incluso por el caso del señor Hinostroza sobre cuál ha sido el límite de lo que el Parlamento aprobó para una acusación contra el señor Hinostroza, y estamos enfrentando una discusión sobre si los señores miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden o no ser investigados por organización criminal, porque el parlamento tomó una decisión.

Si hoy aprobamos esta modificación, presidenta, estaríamos sobre calificando o colocando mayor poder al Parlamento en un tema que tiene que ver con impunidad, es decir que tiene que ver con la capacidad del Ministerio Público para investigar a determinadas personas que tienen una prerrogativa.

Y entonces estamos señalando que el Ministerio... Imaginémonos que hay nuevos hechos posteriores a una declaración del Parlamento,

de la subcomisión y eventualmente del Pleno del Congreso de la República, el Ministerio Público no los puede poner? Porque acá estamos poniendo solamente los hechos considerados en la acusación del Parlamento, esa es la modificación del último párrafo del artículo 100.º.

Esta modificación, esta línea nos parece que es un error y que deberíamos más bien sumarnos a lo que el propio Tribunal Constitucional ya nos ha solicitado, el Tribunal Constitucional ha solicitado al Parlamento hacer una modificación constitucional para modificar el artículo 100.º, eliminando el quinto párrafo y el tercer párrafo del artículo 100, para fortalecer la capacidad y la autonomía del Ministerio Público.

Y en segundo lugar, insistimos en que reducir la votación calificada que antes se requería para este tipo de decisiones, también nos parece un error, presidenta, porque debería ser precisamente un tema de decisión en consenso.

El siguiente es el 133.º que ya lo debatimos también en el momento de la discusión sobre la bicameralidad, y como habíamos planteado nos parecía que habría que tener cuidado en cómo es que limitamos la posibilidad de la cuestión de confianza.

En este caso se está apreciando una frase que dice: "otros actos concretos". Es decir, no puede presentar el presidente del consejo de ministros una cuestión de confianza a la Cámara de Legisladores, dice acá: "No procede la cuestión de confianza sobre iniciativas legislativas". Esa es una discusión que creo que la mayoría tiene más o menos un consenso, pero luego sobre otros actos concretos así, en genérico.

Entonces vamos a reducir en ambigüedad la capacidad de la cuestión de confianza. Eso tampoco se puede hacer, colegas, porque es nuevamente hacer una alteración a los pesos y contrapesos o a la relación de poder que existe entre el Legislativo y el Ejecutivo.

Luego, sobre los otros puntos, en realidad hay algunos puntos en los que sí estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en la modificación del artículo 201.º, también en la del 214.º y entiendo que también en la del 208, que estoy ahora confirmando, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Gracias, presidenta.

Yo voy a comentar artículos a los que usted no ha hecho referencia en el predictamen, sino a los artículos que han quedado fuera del predictamen, y me refiero específicamente a los artículos 90.º, 112.º, 115.º, 129.º, 132.º.

Y quiero hacer alusión a esto porque en el calendario de reformas constitucionales no solamente tenemos estas referidas a fortalecimiento del sistema institucional y del equilibrio de

poderes, sino tenemos también el de la bicameralidad, que según el orden viene más adelante-

y digo esto porque el hecho de que no toquemos en este momento, debo entender por lo menos para darle el beneficio de la duda y de buena fe al predictamen que o se esté abordando el artículo 90 en este predictamen, debo entender porque se va a abordar en la discusión sobre la bicameralidad, me imagino que también sobre los aspectos vinculados a la cuestión de confianza.

En ese sentido, lo que quiero dejar a salvo es que me parece apropiado que el Ejecutivo haya planteado la necesidad de reformar dicho artículo, más allá de que no se refiere a la bicameralidad.

Pero, por ejemplo, uno de los aspectos que está quedando fuera y que ha sido más o menos recogido positivamente por muchos analistas es que el número de integrantes del Parlamento, ya sea unicameral o bicameral, no sea un número fijo determinado en la propia Constitución sino sea un número de representación equivalente a un número determinado de ciudadanos que lo defina la misma ley, por ejemplo, cada 150 000 ciudadanos un representante.

Entonces lo que decía el artículo 90.º en la propuesta del Ejecutivo era que la ley determine el número de miembros del Congreso según su población electoral. Esta idea a mí me parece positiva, solo que no se está recogiendo en el predictamen, tendríamos que dejarlo a salvo para después tomarlo en cuenta en el dictamen sobre bicameralidad.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta, si lo permite, presidenta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Me parece bien la propuesta, simplemente que yo le añadiría que ninguna región puede tener menos de dos representantes, mínimo dos representantes. Gracias.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Bueno, eso será precisamente parte de ese debate que en su oportunidad se tenga.

Otro aspecto vinculado al artículo 112, que tampoco está recogido en el predictamen que tenemos a consideración, dice: "No podrá ser elegido presidente de la república —y esta es una incorporación en el proyecto de reforma planteado por el Ejecutivo— de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título hubiere elegido la presidencia. Esta prohibición no alcanza al vicepresidente cuando ha ejercido por lo menos cuatro meses en el último año de mandato. (7)

Este texto de este párrafo que se está incorporando, que a mí sí me parece que tendría que recogerse, coincide con el proyecto del congresista Edmundo del Águila que también es de reforma constitucional y que precisamente despeja las dudas sobre una circunstancia política que ha acontecido en este régimen, es decir, el supuesto en el cual un vicepresidente asume la presidencia por sucesión constitucional y se genera las dudas si

es que ese vicepresidente luego puede postularse al cargo de presidente o no en el mandato inmediatamente sucesivo.

Lo que ha planteado el Ejecutivo a mí me parece que sencillamente resuelve la discusión, porque lo que está diciendo es que un vicepresidente en funciones no puede postularse al cargo de presidente; concuerda además con una voluntad del Parlamento y lo reconoce el propio Ejecutivo, contenido en la modificación de este artículo 112.º.

Así que, presidenta, lo que creo que hay que hacer es agarrar esa flor e incorporar la propuesta hecha por el propio Ejecutivo, acumulando la propuesta del congresista Edmundo de Águila, y reformar el artículo 112.º, porque en esto tendría que haber consenso.

Me pide otra interrupción el congresista García Belaunde, y luego la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción el congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, en el mismo sentido, en la Constituyente del año 1979 se colocó un artículo transitorio que decía que cualquier ciudadano que haya ejercido el cargo de presidente de la república con cualquier título dos años antes de las elecciones no puede postular.

Yo creo que eso hay que recogerlo, porque por ejemplo, acá el señor Paniagua ejerció el cargo de presidente de la república sin ser vicepresidente, pero ejerció el cargo de presidente. Entonces hay que colocar esa prohibición, cualquier ciudadano que en cualquier calidad de vicepresidente o vicepresidente del Congreso o presidente de la Corte Suprema o cualquier sucesión presidencial de las concedidas en la Constitución ejerza el cargo, no puede postular. Yo diría que más de cuatro meses.

En segundo lugar, lo que también pondría, y aprovecho la generosidad del señor Violeta para plantearlo, y de repente él lo puede incluir en su propuesta es volver un poco a la fórmula del siglo XIX. Y disculpe usted que me remonte atrás, yo sé que es una arqueología política, pero en fin.

El vicepresidente que ejerce la presidencia de la república ante ausencia, vacancia, renuncia o fallecimiento del presidente y que asume el cargo en un periodo tan largo como el que tenemos actualmente, convoque a elecciones.

Yo creo que el vicepresidente que asume el cargo debe convocar a elecciones al año siguiente, eso es lo que se debería hacer. Porque hemos visto el día de hoy, por ejemplo, algo inédito en el Perú, que un vicepresidente asuma el cargo al año y medio de que el presidente se va y tiene casi todo un periodo completo de gobierno.

Yo creo que el pueblo no elige un vicepresidente para que gobierne, sino para que sea suplente solamente, y la suplencia no puede durar dos o tres años y medio. Yo creo que ahí hay que colocar una norma —que no afecta al actual vicepresidente, por si acaso a los vizcarristas que hay aquí que no se ofendan ni

mucho menos—, que diga a partir de 2021 vicepresidente que ejerza el cargo de presidente por renuncia, vacancia, etcétera, convoque el año siguiente a elecciones.

Porque no puede ser que gobierne tres años y medio o puede gobernar cuatro o hasta cinco de repente, como pasó al presidente de Brasil Tancredo Neves que murió siendo presidente recién elegido, al final el presidente gobierna cinco o cuatro años. Yo creo que esa no es la idea, es un poco cambiar la voluntad del electorado.

Yo creo que el vicepresidente debe convocar en un año a más tardar a lecciones y entregar el poder al nuevo mandatario.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

En el caso del presidente también sacó a Dilma Rousseff y ha terminado preso Temer.

En lo personal no estoy de acuerdo con la propuesta del 112.º porque acá dice: *No podrá ser elegido presidente de la república de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título hubiera ejercido la presidencia. Esta prohibición no alcanza al vicepresidente cuando haya ejercido por lo menos en cuatro meses el último año.* Yo creo que en ninguna circunstancia, en cuatro meses, en un mes puede pasar cualquier cosa en el país.

Entonces yo creo que bajo ninguna circunstancia para ser presidente o vicepresidente, sin embargo es una circunstancia muy particular, esto nos deja enseñanzas, pero bajo ninguna circunstancia cualquier de los tres que haya ejercido el poder no podrá ser candidato a la presidencia en las siguientes elecciones, aunque haya sido por un mes no hay forma. Es una posición personal.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Edmundo del Águila, por excepción, y además porque tiene un proyecto de ley que está vinculado al tema.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Gracias, presidenta.

Aprovecho la intervención del congresista Violeta para poder explicar un poco el tenor y la sustancia de consistencia del proyecto que presenté. Sí, es referido al tema que estamos hablando de no reelección.

Fíjese, primero que el proyecto fue presentado en una coyuntura distinta a la que vivimos hoy, fue presentado en un momento en el cual nadie pensaba en el tema de la reelección.

como sobreviviente de la época de los noventa, en los cuales aparecía este famoso término de la "interpretación auténtica", quise adelantarme a los hechos para evitar precisamente todas esas experiencias que al que sabe leer la historia le dejan una enseñanza, y esa es la que quiero plasmar en este Proyecto de Ley N.º 3308, presentado el año 2018.

¿Qué dice el artículo 112.º de la Constitución?, dice que no hay reelección inmediata, pero lamentablemente no desarrolla los alcances, no precisa los diferentes escenarios que podría abarcar o considerarse para una aplicación de esta prohibición.

Es por eso que el proyecto en mención presentado básicamente postula cinco puntos que me gustaría leer para que puedan quedar claros. Dice el artículo 112.º "El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata para: -ahí van los cuatro supuestos-

1. Quien esté ejerciendo el cargo de presidente de la república bajo cualquier circunstancia legal.

2. Quien fue vacado por las causales 2, 3, 4 y 5, contempladas en el artículo 113.º de la Constitución Política del Perú.

3. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de la presidencia de la república por las causales 1 y 2 del artículo 114.º de la Constitución Política del Perú.

4. El vicepresidente de la república o presidente del Congreso de la República que esté ejerciendo en forma temporal o permanente el cargo en funciones de presidente de la república, en aplicación del artículo 115.º de la Constitución Política del Perú. Ese sería el resumen del Proyecto de Ley 3308, presentado ante la Comisión de Constitución el año pasado.

No sé si me permite aprovechar el informe de este proyecto para poder a su vez también hacer el alcance de otros dos proyectos más que están relacionados, no con el tema, pero sí con la reforma política que hoy en día estamos discutiendo, que es el Proyecto de Ley 3877, también presentado el año 2018, que modifica el artículo 23.º de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

¿Qué es lo que sucede, presidenta? En el último proceso electoral municipal, en las internas, en los partidos políticos hubo candidatos que postularon a la interna en un movimiento o partido político. Sin embargo al perder la elección se fueron a postular por otros movimientos o partidos políticos.

Es decir, yo postulo hoy día por mi agrupación, pierdo la elección interna y por eso voy y postulo en otro movimiento o partido político. Esto puede pasar en municipales y en presidenciales, y congresales, tenemos 24 partidos inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones y finalmente esto se puede convertir en un mercado persa.

Evitemos esto, es por eso que he presentado el Proyecto de Ley 3877 el cual regula y dice: Aquel que ha postulado en las internas en un partido político no puede postular dentro de este mismo proceso electoral en otro partido político.

Y finalmente, el tercer proyecto de ley, que es el 1866/2017, apunta a que hoy en día los partidos políticos reciben una cuota de financiamiento que básicamente está dirigida para temas administrativos y de capacitación.

Permítame contarle una experiencia, presidenta.

Los partidos políticos que realizamos elecciones internas muchas veces sufrimos para realizar las elecciones internas, entre otras cosas por un tema de presupuesto. Creo yo que para poder realizar unas elecciones internas, y basta recordar el Poder Ejecutivo para realizar el referéndum se gastó 150 millones de soles. Bueno el realizar unas elecciones internas en un partido político también demandan y exigen recursos

Es por eso que se ha presentado este proyecto de ley, con la posibilidad de que el financiamiento recibido del Estado contemple una partida para llevar adelante las elecciones internas.

Eso es todo, presidenta, muy amable.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Del Águila.

Antes que continúe el congresista Violeta, que está en el uso de la palabra, les voy a pedir a los señores congresistas que tienen propuesta concreta de modificación del dictamen o aporte al dictamen lo empiecen a alcanzar también por escrito, por favor, a fin de ya empezar a trabajar en el dictamen que está reflejado en la presentación en el ecran.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Gracias, presidenta.

Me parecen muy oportunos los comentarios de los colegas, particularmente en el caso del congresista García Belaunde, porque no hay reforma constitucional si no hay historia de reformas constitucionales que tengan que venir a colación.

Y yo creo que efectivamente es muy apropiado en referencia al artículo 112.º que, efectivamente, cuando se presentan los supuestos de los vicepresidentes que asumen la presidencia, se debería regular el periodo a efectos de la convocatoria a elecciones a las que debería estar obligado a realizarse, de tal suerte que no sea sencillamente un plazo absolutamente abierto.

Otro aspecto que me parece importante es que se está regulando en el artículo 108.º el mecanismo para la insistencia, y los mecanismos de control para los decretos de urgencia y los decretos legislativos por mecanismos de control del Parlamento. En consecuencia el propio Parlamento cuando hace la modificación va a tener la facultad de poder promulgar dichos textos. Eso me parece apropiado.

Con relación a los otros dos artículos que están quedando fuera, uno es el artículo 115.º y el otro es el 132.º, los dos referidos más o menos a la misma cosa que es el voto de confianza y la investidura. Además esa ha sido una discusión que tuvimos a propósito del tema de la bicameralidad, el congresista García Belaunde precisamente había propuesto que se diferencie la investidura del gabinete respecto del voto de confianza o la cuestión de confianza que se produce en momentos distintos.

Porque la verdad que el voto de investidura es una suerte de formalidad, es muy difícil que el voto de investidura no se dé a un gabinete porque es imposible no "darle la confianza" cuando el Parlamento apenas se está inaugurando en funciones, por lo

tanto una cosa no debería mezclarse con la otra y deberíamos diferenciar dichas figuras, la de la investidura respecto al voto o cuestión de confianza.

Una segunda interrupción pide el congresista García Belaunde.

—Durante la intervención del congresista Violeta López, asumió la presidencia el señor Marco Antonio Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción congresista.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Con su generosidad, presidente Arana, pido una interrupción sobre el mismo tema.

Es interesante lo que plantea el señor Violeta en el sentido de voto de confianza y la cuestión de confianza. Hasta la Constitución de 1993, y hay que recordar las presentaciones, por ejemplo la más famosa que fue la de Ulloa en los años 1980, 1982; la de Óscar Trelles que fue primer ministro en aquella época y había una presencia muy importante del Apra y las izquierdas, los primeros ministros venían y exponían, pero no había cuestión de confianza. Exponían a los treinta días, pero no generaba una cuestión de confianza.

se supone que venían y la tenía, es decir no generaba una votación, había una especie de voto de expectativas, un visto bueno, pero no generaba un voto, y eso está en la Constitución de 1933, también pasaba lo mismo con los primeros ministros que venían en el primer gobierno del presidente Belaunde.

Entonces eso se podría eliminar para evitar la confusión de la cual está hablando el señor Violeta. Es decir, quitamos eso y que haya simplemente el voto de confianza, no la cuestión de confianza y así se aplica al primer ministro a los ministros de manera individual, pero que cada ministro asuma su responsabilidad.

Lo que no se puede hacer es que el voto de confianza solamente sea para el Consejo de Ministro, no pues, porque hay consejos de ministros, ahora que hay tantos ministros, antes había seis ministros, hay que ver la declaración, los primeros gobiernos del siglo XIX había cinco, cuatro o tres ministro, después tradicionalmente ha habido 12 ministros, nueve o hasta 12 ministros, hoy hay 19 ministros, y no sé si hay 21 o ya perdí la cuenta.

Entonces por qué el sector A, B o C del gobierno va a tener que jalar la confianza a todo el gabinete, o me parece justo tampoco ni es conveniente, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, si me permite procesar una cuestión de orden.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo también estoy planteando una cuestión de orden, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces en orden, el congresista Mulder ha pedido cuestión de orden, y luego usted, congresista Aramayo.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Es que el orden del debate está bastante confuso, (8) puesto que aquí se nos ha traído el proyecto 4185 del Poder Ejecutivo con un texto y que ha sufrido

modificaciones, pero el que se ha presentado por la comisión de alto nivel y alcanzada también por el Poder Ejecutivo, es distinto a este.

Aquí hay modificación de 54 artículos de la Constitución, ¿por qué?, porque se está estableciendo la creación del Senado y la Cámara de Diputados. Entonces, que hacemos discutiendo si no hemos todavía zanjado este tema, que hacemos discutiendo el artículo 100° que habla de la acusación por ejemplo.

Cuando la propuesta que viene del Poder Ejecutivo y que también estuvo debatida en su momento, establece que la acusación constitucional se aprueba primero en la Cámara de Diputados y después en el Senado, para garantizar seguramente la doble instancia eliminando el tema de la presencia de la Comisión Permanente.

Y sin embargo, en el proyecto ya se habla solamente del Congreso, de la Comisión Permanente, ¿entonces, ya se descartó el tema de la bicameralidad?, ya lo hemos descartado, yo no recuerdo en ningún en que hayamos derogado ese tema.

Entonces, que hacemos discutiendo este texto si no está compatibilizado con el tema de fondo, en que se establece la propuesta de la propia comisión de alto nivel de crear la cámara de senadores, entonces, me parece que estamos discutiendo en balde, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, las cuestiones de orden podrían resolverlas ante su congresista Gilbert, porque está planteando como continúa el debate.

Congresista Aramayo, tiene el uso de la palabra para cuestión de orden.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Le agradezco mucho, presidente, sí, tiene una lógica que ya una intervención con dos interrupciones, porque cuando hay una intervención de un colega y hay siete interrupciones, ya se desnaturaliza y se hace un debate aparte.

Ahora, lo que nos ha pasado hoy es un dictamen que no contempla toda la propuesta del Legislativo como es el artículo 90°, y creo que valdría la pena priorizar y ordenar, yo tenía varias aportes, ya no sé en qué momento hacerlo porque usted ha cedido más de ocho interrupciones y sugiero yo, que haya una intervención, dos interrupciones como corresponde, se siga un orden de prelación y que se ordene el debate. Yo quisiera dar mis aportes cuando acabe la botella de aceite, si esta acaba.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Mi cuestión de orden es que el texto que estamos debatiendo ya es un texto preestablecido en el que ya se descartó el tema de la bicameralidad, puesto que si estamos discutiendo en el artículo 100°, corresponde al Congreso de la República con la Comisión Permanente y la propuesta original del Poder Ejecutivo, otra que es distinta, esta 4185, habla de la Cámara de Senadores y de Diputados, justamente para los efectos de la acusación constitucional, ¿cuál de los dos debatimos?

Tendríamos entonces, presidenta, porque hay 54 artículos que propone el Poder Ejecutivo en modificación de la Constitución, tomar todos aquellos en donde se va a establecer si hay una Cámara de Diputados y de Senadores o si hay un solo Congreso, tomar la decisión de si vamos ir y vamos acometer el tema de la bicameralidad, tomamos la decisión y en ese momento podemos hacer los demás artículos.

—Reasume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder, permítanme por favor, congresistas, explicar un poquito esto porque usted tiene razón.

Definitivamente, lo primero que nosotros hemos debido ver y eso es lo que hizo la Comisión de alto nivel para la reforma política, fue definir el modelo. Y el modelo era bicameral y en la propuesta de reforma, al descartar el Poder Ejecutivo la bicameralidad, se ha recortado y hemos terminado con normas como las que tenemos en este momento, de propuestas como las que tenemos en este momento.

Coincido con usted y creo que acá todas las bancadas han presentado un proyecto de ley o casi todas un proyecto de ley referido a la bicameralidad y es central definitivamente, nosotros podríamos y deberíamos es más, empezar el debate definiendo nuestro modelo para el Congreso, es central, yo coincido.

Sin embargo, incluso en el orden en el cual tenemos planteado esto que es un gran desafío, habíamos optado por empezar por el modelo del Gobierno poniendo en suspenso el debate de aquellos artículos que tendrían que debatirse en la bicameralidad. Es más, yo creo que ahorita deberíamos ordenar el debate para debatirlo artículo por artículo y cada uno referirse a sus aportes u observaciones, con respecto a cada artículo que está propuesto en este dictamen.

Sí, congresista, les voy a pedir a todos el máximo de entendimiento para poder avanzar en este debate, no todos están referidos a bicameralidad, aquellos que están referidos a bicameralidad los podemos suspender en el debate hasta abordar bicameralidad.

Y lo que sí podríamos hacer es, en el orden ponemos, como ya hemos propuesto y ya se ha aprobado este dictamen, luego el de inmunidad y a continuación tendríamos que abordar el debate de bicameralidad, de tal manera, que se ordene alrededor de esto el debate de todas las demás reformas.

Podría plantear eso como cuestión de orden, en este momento, en este momento para que inmediatamente de estos dos, veamos bicameralidad y así podemos ordenar el debate alrededor de eso, al menos que haya alguna oposición, me gustaría ponerlo al voto.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, yo quisiera dar un pequeño alcance u opinión.

Yo creo que podemos discutir todo el tema y lo dejamos la bicameralidad para después, como último tema y si se aprueba el tema de la bicameralidad, lo que hacemos es simplemente

gramaticalmente la redacción, modificamos la redacción para poner una o la otra, pero yo, sino vamos a quedarnos acá discutiendo el tema y no hacer lo otro. Esa es mi opinión, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidenta, yo sugiero que se respete las votaciones que hemos tenido y que primero vayamos con inmunidad parlamentaria y después, de inmunidad parlamentaria podamos tomar bicameralidad, que pueda tener algún costo políticamente porque estamos hablando de bicameralidad, pero tiene una lógica en la metodología para desarrollar las normas que ha propuesto el Ejecutivo como las propuestas de los legisladores.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, es precisamente la razón por la cual nosotros plateamos un esquema alrededor de un orden, porque nunca nos vamos a poner de acuerdo porque cada uno tiene su propia visión con respecto a cómo se debería priorizar y ordenar.

Estoy haciendo el máximo esfuerzo para poder acoger, porque todas estas reformas nos requieren en una sola ruta, necesitamos 87 votos para aprobar estas reformas. Así que el esfuerzo por lograr el consenso es lo que ahorita nos tiene tratando de encontrar la mejor fórmula, pero les pido por favor que colaboremos, porque nunca vamos avanzar si seguimos en este proceso de avanzar para retroceder.

Si es muy breve y si es para aportar sobre el punto, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sí, presidenta, sobre ese punto.

Yo sugeriría que veamos antes dos proyectos de reforma constitucional adicionales que son puntuales, que están referidos a impedimentos para postular y al mandato de gobernadores y alcaldes.

Entonces, vemos los proyectos de reforma constitucional y después entramos al tema grande que es bicameralidad, eso no nos va a tomar seguramente más de una o dos sesiones, esos dos temas adicionales más inmunidad, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Presidenta, en realidad yo creo que acá hay una pregunta fundamental que nos tenemos que hacer, ¿cuál es la columna vertebral de la reforma constitucional?, y en base a eso partir por la discusión.

Entiendo que hay muchos proyectos o algunos que han planteado el retorno al sistema bicameral, en base a ello si se llega aprobar realmente que volvamos al sistema bicameral, todo lo que podamos ver hoy va a sufrir otra vez alteraciones y vamos a tener que ir atrás para reformular algunos artículos.

Por eso yo creo que la pregunta clave es decir, ¿vamos a ir o no a un sistema bicameral?, sí, entonces, dejamos en suspenso algunos artículos que tengan que ver con ese tema y avanzamos en otros que sí son pertinentes.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Donayre.

De hecho debemos continuar con el debate el día de hoy, dejamos en suspenso aquellos que tienen que ver con bicameralidad y ordenamos adelantando el debate de bicameralidad.

Congresista Violeta, continuamos por favor, y vamos a tratar de referirnos artículo por artículo a fin de ordenar el debate.

El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).— Bueno, presidenta, para terminar porque la verdad es que estamos medios desordenados, pero yo había comenzado señalando que la propuesta 4185, propuesta por el Ejecutivo, existen varios artículos que no están recogidos en el predictamen propuesto por la comisión.

Precisamente uno de esos, el 90°, el otro, el 112°, el 115° y el 132°, y lo decía por lo siguiente, lo decía porque entendía que algunos de estos artículos iban a ser trasladados en su debate precisamente a reforma vinculada a la bicameralidad. Pero un comentario final sobre esto, presidenta, porque yo me estaba refiriendo artículo por artículo, tal como usted estaba indicando.

Uno de los aspectos que también se está modificando en este proyecto de ley, en este dictamen, es en artículo 113° vinculado al supuesto para la declaración de vacancia presidencial, y creo que la reciente experiencia que hemos tenido en el país y en este parlamento, nos trae a colación la necesidad de esta reforma de una manera más objetiva, que es precisamente la palabra que se recoge en esta modificación.

Lo que dice el texto actual de la Constitución, es que el Presidente de la República vaca por, supuesto segundo, su permanente incapacidad física debidamente comprobada declarada por no menos de dos tercios del número legal de miembros.

Se está, perdón, esa es la propuesta del Ejecutivo y lo que se está agregando en la propuesta de la comisión, es que el Presidente de la República vaca por su comprobada incapacidad física o moral permanente declarada por no menos de dos tercios del número legal de miembros del Congreso. La atribución de incapacidad moral se realiza sobre hechos objetivos, sobre hechos objetivos.

Lo que va a quedar entiendo para el desarrollo constitucional es, ¿qué comprende los hechos objetivos?, si es una acusación fiscal, si es que es una sentencia, si es que es una falta ética, ¿qué comprende un hecho objetivo?, la acusación de una persona o de un grupo de personas, una declaración mediática, ¿qué alcances tiene esta frase de hechos objetivos?

Y en todo caso, lo que solamente lo traigo a colación, porque es importante que en el sustento de la reforma constitucional haya un desarrollo en términos de doctrina y legislación comparada,

para que esta definición de hechos objetivos sea más preciso. Y un comentario final.

Cuando hablamos de la cuestión de confianza, del voto de confianza y en general, no podemos olvidar que ha habido una sentencia del Tribunal Constitucional que ha declara que, el sistema de pesos y contrapesos en las instituciones democráticas constituyen el ADN del modelo constitucional republicano y democrático de nuestro país.

Por lo tanto, hay que ser particularmente muy rigurosos recogiendo la sentencia del Tribunal Constitucional para no tener observaciones, objeciones en la modificación de estos artículos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Entonces, en el artículo 113° usted está de acuerdo, atendiendo a que habría que desarrollar en una ley de desarrollo constitucional los hechos objetivos, ok.

Vamos a avanzar con el debate, congresista Arana.

Les voy a pedir a todos nuevamente, por favor, precisión en sus observaciones y en sus alcances.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta, yo creo que efectivamente que para poder avanzar podríamos ir hacia un debate de artículo por artículo, sin embargo, creo que una primera vuelta de intervenciones, presidenta, tendría que ver sobre las distintas visiones políticas que tenemos sobre el cambio de régimen político que supone las propuestas de reforma política, y eso más allá que vaya directamente al artículo por artículo.

Conviene discutir el marco en el que estamos intentando plantear una reforma política, porque la verdad que el Frente Amplio consideramos que la reforma política no resuelve tal como está planteada los graves problemas, que tenemos en el descrédito de la organizaciones de partidos políticos, en el tipo de representación política que exprese a todos los sectores de la ciudadanía en el país, como los hemos venido debatiendo en varias sesiones desde el año pasado.

Sí preocupa al Frente Amplio, presidenta, que si venimos de una crisis política en la que cinco expresidentes han sido acusados de corrupción y tienen que enfrentar o están enfrentando investigaciones algunos, probablemente todos enfrenten además juicios, ir hacia un desequilibrio del régimen que tenemos actualmente que tiene un sistema mixto parlamentario y presidencialista, a una reforma política que lo que hace es darle mayor poder al Presidente de la República sin considerar los equilibrios que deberían existir.

Porque en la coyuntura actual que tenemos, la percepción del Ejecutivo o los hechos así lo muestran, de que podríamos estar ante decisiones arbitrarias o desequilibrios de poder de parte de una mayoría en el legislativo, nos lleve a poner las tintas en un régimen más presidencialista. (9) Cuando en realidad lo

que nosotros consideramos que el debate de fondo debería ser mayor equilibrio de poderes y mayor fortaleza de los poderes del Estado y de sus autonomías.

Hacerlo sobre la base de una reforma política que le da más poder, independientemente de quien esté ahora en el Ejecutivo, entiendo que hay algunos que están pensando en colocar o han sugerido colocar la imagen del Presidente de la República en cada hogar, como ha señalado algún fan que opina en medios de comunicación y escribe.

La verdad creemos que es mucho más importante discutir los equilibrios de poderes y las autonomías de poderes, y la propuesta tal como está planteando tiene ya desde el Ejecutivo el énfasis en fortalecer el sistema presidencialista, y la verdad es que la iniciativa que nos presenta la presidencia desde la secretaría técnica, por el contrario, aparece más bien limitaciones al poder del Presidente de la República y es más, mantiene a nuestro modo de ver una innecesaria atención entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Cuando en realidad lo que deberíamos buscar es la autonomía, los pesos y contrapesos que son necesarios en una democracia y en ese sentido, nosotros lo que creemos, presidenta, es que efectivamente una tal reforma política debería haber sido acometida en el marco de una asamblea constituyente, porque por ejemplo.

Solo interesa si volvemos una reforma política más presidencialista con acotaciones y limitaciones más al legislativo o como nos propone la propuesta de dictamen, cargamos las tintas en el mayor peso que tiene el Congreso. Para el Frente Amplio no es el debate, para nosotros el debate es como el equilibrio de poderes, los contrapesos y pesos, las autonomías y lo que es más fundamental que está ausente de este debate, como una mayor participación de la ciudadanía en las decisiones democráticas del país se garantizan.

Por ejemplo, para nosotros, presidenta, un tema fundamental en esa perspectiva, es el rol que le podríamos asignar a la participación ciudadana y al control ciudadano y la fiscalización de la ciudadanía organiza, en algo que nos parece que para nosotros es todavía débil, que es el tema de la expresión de la opinión pública ciudadana en los referéndums.

Tan es tan débil, presidenta, que el referéndum acaba de decir no a la bicameralidad y aquí está todavía abierta la puerta, ah, bueno, podemos sacarle la vuelta al referéndum, la gente ya dijo no, pero nosotros podríamos volverle a decir sí.

Cuando para nosotros junto con el tema del equilibrio de poderes y la autonomía de poderes. Un tema fundamental es como la ciudadanía organizada tiene más mecanismos para participar democráticamente en el control del poder.

Presidenta, me piden una interrupción la congresista Lourdes Alcorta, a través suyo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta, en el país lo que hay un equilibrio de poderes, existe actualmente un equilibrio de poderes, lo que pasa es que se quiere atropellar el equilibrio de poderes y estamos en una situación de una confrontación miserable, porque estamos confrontación entre peruanos.

Pero además, el régimen es presidencialista, tan es así que todos los proyectos del Ejecutivo tienen prioridad, lo que no sería que todos los proyectos que viene del Ejecutivo tenemos que darle atención a todo los que viene, nosotros dejar de hacer nuestras cosas.

Vemos un enfrentamiento hoy día entre la Fiscalía y el Poder Judicial ahorita, ambos reclaman su autonomía, cada uno que pide una cosa es atacado por el otro. En el caso de la Fiscalía y el Poder Judicial, hay el equilibrio de poderes, lo que no podemos es atropellarnos, lo que tenemos es saber respetar la institución o sea, tocar esta situación de acá ahora.

Va ser pues llevar a una situación bien complicada, porque estamos con unas tendencias que no son ni siquiera ideológicas, sino simplemente confrontaciones, nada más.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sí, gracias, presidenta.

Presidenta, solamente para cerrar este punto que escuché al inicio de esta sesión y ante una anterior sesión también igual, de que nosotros no podemos modificar la Constitución en base a lo que ha sentenciado el Tribunal, respecto a esta modificación que hubo del reglamento del Congreso.

De acuerdo a la Constitución, artículo 201° dice bien claro, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución, ellos no pueden a nosotros limitarnos a que pudiéramos hacer alguna reforma constitucional.

Ahora, que repente ellos pueden hacer un control de una norma constitucional de menor jerarquía sobre otra de mayor jerarquía estamos de acuerdo, pero de allí a que ellos nos quieran controlar el modelo político o modelo de Estado que nosotros queremos aprobar o determinar, es otra cosa.

Entonces, en ese sentido, quisiera quedar bien claro ese tema, de que nosotros no podemos limitarnos a lo que el Tribunal diga con su sentencia que dio en ese proceso de inconstitucionalidad del reglamento, artículo 201°, que se tenga presente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta, bueno, entonces lo que planteábamos desde el Frente Amplio, insistimos, el debate debiera ser sobre efectivamente sobre los contrapesos y pesos sobre los temas de la autonomía de poderes y no

simplemente guiarse por la coyuntura política actual que tenemos.

O sea, al Ejecutivo le gustaría tener más prerrogativas para el régimen presidencialista y a una mayoría congresal le gustaría tener más acotado al Ejecutivo, lo que estamos teniendo tanto en la propuesta del Ejecutivo como en el dictamen, y para nosotros en realidad la línea conductora tendría que ser la garantía de autonomías de pesos y contrapesos y un tema que está ausente, siendo que es el tema de una participación ciudadana mayor en el control político de los actos de Gobierno y de los poderes del estado.

En ese marco por ejemplo, nosotros planteamos cuando se discutió el tema de la bicameralidad, que el tema no era solamente si íbamos hacia la bicameralidad sino que tipo de bicameralidad queríamos tener, y nosotros discrepábamos con las propuestas de una bicameralidad que en la práctica lo que creaba es una suerte de nuevo elitismo, en el ejercicio parlamentario con prerrogativas que se iba a dar a la cámara de senadores, y que convertía a la cámara de diputados en una suerte de convidados o casi ujieres de los senadores.

Pero esa discusión, es una discusión que terminó con el tema del referéndum, presidenta, para nosotros desde el Frente Amplio, si se les convoca a la ciudadanía, si se le convoca a la población a expresar su opinión, se le respeta y no es, no pero puede ser sí o un sí que luego pueda ser no.

Y por eso para nosotros el tema de la bicameralidad ha concluido con un referéndum que nosotros cuestionamos además, porque no apuntaba a los temas de fondo sino apuntaba más bien hacer intervenir a la ciudadanía en esta tensión que existía entre el Ejecutivo y el Legislativo con un referéndum, que como en su momento lo llamamos fue un referéndum trucho y nos opusimos a la manera como hizo ese referéndum.

Así que abrir la puerta de ese lado, presidenta, para nosotros no hace ya ni siquiera parte del debate, porque el pueblo se expresó a través de un mecanismo que existe y se llama referéndum, y que tiene que ser respetado. Si nos preocupa, presidenta, que lo que estamos debatiendo y allí efectivamente está esta sentencia que el congresista Mantilla ha dado una opinión sobre la misma, creo que era la sentencia 014 a la que se refería del Tribunal Constitucional.

Pero efectivamente, la sentencia 014 del tribunal Constitucional señalaba que si bien es cierto podemos hacer reformas constitucionales. Sin embargo, en el acápite cinco señalaban que en general los temas de régimen político y forma del Estado, no pueden ser modificados aun cuando la Constitución diga que eso puede hacer por vías solo de reforma electoral, que en realidad del marco sería mayor.

Tendría que haber sido el marco de una asamblea constituyente, entendemos que la mayoría de congresistas no quieren, rechazan ir hacia un tema de una asamblea constituyente o que solo se abra la posibilidad de un debate político sobre una nueva

Constitución. Pero eso es un tema sobre el que nosotros seguiremos insistiendo en su necesidad fundamental.

Sí creemos, presidenta, y aquí quisiera ir a los artículos puntuales del debate que estamos teniendo sobre la propuesta del Ejecutivo y el dictamen que tenemos. Cuando se plantea en el artículo 100°, que corresponde al Congreso de la República sin participación de los miembros de la Comisión Permanente, con el voto de la mitad más uno de número legal de sus miembros, no entendemos porque plantean esa modificación de ese tipo, presidenta.

¿Por qué?, porque ahora se ha perdido una mayoría parlamentaria para tener un tercio de votación, es por eso que se rebaja, porque no hay ninguna expresión específica de porque se está rebajando a la mitad más uno del número legal de miembros, sobre la declaración de si hay o lugar a la formación de causa, consecuencia de las acusaciones constitucionales.

Nosotros en ese sentido, presidenta, si consideramos que dada la gravedad que tiene una decisión de ejercer e implementar una acusación constitucional que haya sido fundada, se mantenga con mayoría calificada, en ese sentido se mantenga sobre el tema de los dos tercios.

La propuesta en el dictamen que nos está presentando, sin expresión además de motivos que fuera otro en mi opinión, que se ha bajado el número de congresista que se tiene ahora actualmente con el surgimiento de nuevas bancadas y eso, en realidad podría ser que la acusación constitucional más bien se convierta en un mecanismo de arbitrariedad.

El hecho de preservar, presidenta, los dos tercios de la votación tiene que ver con que logremos mayores consensos ante un mecanismo de fiscalización y de control, que la verdad es sumamente importante para evitar actos arbitrarios de mayorías, no en este Congreso, porque la modificación que se está haciendo es para futuro, más allá de que estemos o no estemos en el actual correlación de fuerzas políticas.

De otro lado, presidenta, nos preocupa que se plantee que los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los hechos considerados en la acusación del Congreso. Porque aquí ya estamos teniendo problemas, en principio algunos de los problemas que tenemos es que como podemos garantizar la autonomía en este caso, del Poder judicial y del Ministerio Público es parte del Poder judicial.

El hecho de que una decisión a la que le estamos rebajando el número de votos necesarios para que proceda una acusación constitucional, luego obliga a los fiscales solo actuar en función de lo que se ha tipificado aquí o sea, primero estamos bajando la exigencia de que haya un mayor consenso, un mayor acuerdo, que haya mayor exigencia de cómo se toma la decisión para aprobar una acusación constitucional y luego decimos, el Ministerio Público solo puede actuar en función de lo que hemos decidido aquí en el Congreso.

¿Qué estamos queriendo hacer con eso, presidenta?, yo quisiera en todo caso, expresar esta preocupación del Frente Amplio, estamos queriendo hacer que el mecanismo de control constitucional y de fiscalización que tenemos con el caso de las acusaciones constitucionales, puedan ser más arbitrarios y que luego la fiscalía se someta a la arbitrariedad de haber bajado las exigencias de cómo se califica una acusación constitucional, porque si eso queremos hacer, estamos ante una acusación muy grave, presidenta.

Estaríamos ante un mensaje político muy claro de que el Congreso puede actuar arbitrariamente o que grupos políticos, cuando personas que tengan una responsabilidad que podría ser sancionable como acusación constitucional van a terminar con posibilidades de mayor blindaje, cuando ahora lo que está en tela de juicio precisamente es el rol del Congreso de la República, utilizado para blindar a personajes políticos del grupo político que tenga mayoría circunstancial en un parlamento y eso, sería muy grave, presidenta.

De otro lado, cuando en el artículo 113° se plantea el tema de que la presidencia de la República vaca entre otras razones, por comprobada incapacidad física o moral permanente declarada por no menos de dos tercios del número legal de miembros del Congreso, la atribución de incapacidad moral se realiza sobre hechos objetivos.

Nosotros consideramos, presidenta, que el señalamiento que se realiza sobre hechos objetivos no es suficiente para acotar la posibilidad de que un Congreso, no este solamente sino a futuro, pueda ejercer arbitrariamente la calificación de incapacidad moral.

Para nosotros no debería ser retirada la causal de incapacidad moral permanente para ser Presidente de la República, más aun cuando estamos viniendo de una situación en que cinco expresidentes están investigados por temas de corrupción, entonces, no hay razón para quitar el tema de la calificación de incapacidad moral permanente que además entiendo, se dio en un contexto particular de debate constitucional en la cual Perú, su Constitución del 92 y las modificaciones que se hicieron introduce esta figura jurídica.

Más bien lo que nosotros planteamos, presidenta, es que en ese inciso 2) del artículo 113°, como se propone, es que no solo se acote señalando que hay hechos objetivos sino que además debiera señalarse que los parámetros para determinar la afirmación de incapacidad moral deberían ser motivo de una ley de desarrollo y en ese sentido, habría que efectivamente hacer una ley de desarrollo que permita claramente distinguir y acotar, **(10)** ¿cuáles son los elementos que consideramos son de incapacidad moral?

Habida cuenta además, presidenta, que la calificación de incapacidad moral tiene una especificidad estrictamente ético política, más que jurídico penal, y entonces, sino hay una tipificación claramente de carácter jurídico penal y la calificación va a ser de carácter ético política, para evitar la

arbitrariedad tendría que haber una ley de desarrollo sobre qué elementos son consideramos como incapacidad moral y para eso, lo que habría que acotar en este artículo, es que efectivamente no solo se quede señalado que tiene que ver con el establecimientos de hechos objetivos, sino que tendría que ver con del desarrollo de una ley específica sobre el tema de incapacidad moral.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Vamos a retomar organizando el debate para debatir en varias rondas si se quiere, pero cerrando ya temas ya artículo por artículo, sino el debate se diluye en el análisis de cada congresista, con respecto a todos los artículos y no aterrizamos en temas que nos ayuden a tomar decisiones.

Entonces, señores congresistas, como lo hemos antes ya en debates complejos, debatimos artículo por artículo para centrar nuestros aportes, críticas y demás, alrededor de cada artículo e ir cerrando.

Entonces, antes de darle el uso de la palabra al congresista Héctor Becerril, entonces, retomamos ya en esta dinámica. En debate el artículo 100°.

Congresista Becerril y puedo añadir nuevamente a todos los que están. Entonces, el artículo 100°, en debate el artículo 100°.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidenta, y sí efectivamente, debatimos ese artículo, lo zanjamos, lo votamos y pasamos al siguiente, sino esto va a ser un saludo a la bandera simplemente y parece que hay colegas pues que no quieren avanzar con el tema y lamentablemente, se está en temas que no tienen nada que ver.

Presidenta, en primer lugar, quiero manifestar que sí pues yo veo que los congresistas del Frente Amplio hace tiempo están hablando de una asamblea constituyente, nueva Constitución, y así pues yo veo que quieren mucho pero lamentablemente son pocos, entonces, yo creo que debieran ser más consecuentes con lo que son y la cantidad que son y de acuerdo a eso ver sus posibilidades.

Porque no poder ser posible, claro, vamos a cambiar la Constitución a asamblea constituyente, ¿pero lo pueden hacer?, no lo pueden hacer pues en estos momentos, así que incidir en eso es perder el tiempo. También, presidenta, quiero manifestar que si el Ejecutivo sus proyectos de ley tienen prioridad de verse en el Congreso, sí, tienen prioridad, pero eso no implica que obligatoriamente el Congreso va a tener que aprobar lo que ellos envían. Eso no es así.

Yendo ya al artículo 100°, presidenta, hay que saber diferenciar lo que es inmunidad parlamentaria, lo que es antejuicio político y lo que es el juicio político, si acá finalmente vamos a dar la potestad de que el Ministerio Público pueda tipificar las denuncias que salen del Congreso con una acusación como ellos quieren, entonces, esta demás ya en todo caso, el antejuicio político, para que hacer un antejuicio político si finalmente,

el antejuicio se califica y se ve porque delitos va los aforados al Ministerio Público, si eso no va a ser así, entonces, eliminemos el antejuicio.

Acá hay muchos congresistas que quieren regalar la autonomía del Congreso de la República, nosotros en Fuerza Popular vamos a defender con todo la autonomía de este Congreso, porque creo que el pueblo nos ha elegido para eso y para acá venir finalmente y estar de rodillas a lo que quiere el Ejecutivo, nosotros no vamos a estar de rodillas, presidenta.

Yo creo aún más, tan solo nos quedaríamos en todo caso, ya no con el antejuicio como plantean sino simplemente la inmunidad y el juicio político, porque ya no tendría razón como digo de calificar acá como van las denuncias y acá también, no sé si el Congreso ha hecho llegar su rechazo porque ahora el Ministerio Público justamente en los casos de los consejeros, ha aumentado a organización criminal a pesar que en el caso de los consejeros, el Congreso no autorizado para sigan como organización criminal.

Y aún más, el Poder Judicial de España acaba de dar la razón en realidad a ese tema, porque acá a todos lo quieren poner en organización criminal y en España han dicho que eso no procede, ¿por qué?, porque no se trata simplemente pues como acá en el Perú de venir y darte un delito lo que se ocurre a los fiscales.

Yo veo que acá dicen, presidenta, que el hecho que el Congreso tipifique porque van a ir investigados los congresistas, se va a formar una arbitrariedad del Congreso, ¿y quién sabe quién dice eso, presidenta, colegas?, los que justamente ahora tienen la arbitrariedad del Ministerio Público o sea, dicen el Congreso va a ser arbitrario, ¿y qué dicen respecto a la arbitrariedad del Ministerio Público?, no dicen nada obviamente porque no les conviene.

Entonces, presidenta, acá ni arbitrariedad del Congreso pero tampoco arbitrariedad del Ministerio Público, así que yo estoy completamente de acuerdo con el dictamen que ha presentado la comisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Becerril.

Congresista Aramayo.

Artículo 100°, congresistas, les recuerdo que está en debate el artículo 100°.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidenta, respecto al 100°, revisando las propuestas del Ejecutivo dice, corresponde al Congreso de la República sin participación de los miembros y tiene que ver con el voto más la mitad más uno del número legal de sus miembros, declarar si hay o no a lugar a formación, causa y consecuencia de las acusaciones formuladas por la Comisión Permanente. Yo creo que se tiene que desestimar esa propuesta, presidenta.

Y en literal número 2) dice, los términos de la formalización de la investigación preparatoria y la acusación fiscal se ajustará

al proceso especial contra altos funcionarios regulado en la norma de la materia, en esta propuesta se considera pertinente que el texto vigente de la Constitución se podría entender que contraviene la autonomía del Ministerio Público, al limitar su campo de acción penal como único titular que persigue la acción penal.

Nosotros emitimos una sanción de diferente connotación a la jurídica sino política, además debemos recordar que el Congreso de la República no tiene capacidad de sanción penal, solo nosotros estamos inhabilitando. Entonces, yo creo que estas propuestas son ciertamente controversiales, señora presidenta, y no deberían integrarse ni incorporarse en el dictamen que vamos analizar.

Sé que ha pedido usted avocarse únicamente al artículo 100°, pero yo le pediría, voy a hacer tres sugerencias distintas al 100°, que tiene ver con el artículo 108° en el caso de la leyes aprobadas.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, el 100°, de tal manera que al llegar.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Le digo que usted ha cambiado en la mitad del debate la metodología.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, es que tenemos que ir cerrando temas, de lo contrario no vamos a poder avanzar, vamos a tratar de que sea ágil.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— He concluido.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Velásquez, sobre el 100°.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Gracias, presidenta, en primer lugar, como principio general el artículo 100° es una garantía institucional no solamente los congresistas sino de los altos funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución, señor presidenta.

Quisiera hacer una sugerencia de forma, presidenta, para mejorar el texto de la propuesta toda vez que se está reiterando ahí que corresponde al Congreso de la República sin la participación de los miembros de la Comisión Permanente, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros, ahí hay un error gramatical, una especie como le llaman en la gramática, cacofonía, estamos repitiendo miembro, cuando podemos, yo sugiero que corresponde al Congreso de la República sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente con el voto de la mitas más uno del número legal de sus miembros, ya, hagamos esa corrección que creo que es lo pertinente, el artículo 100°.

Presidenta, quiero hacer una observación porque estoy en desacuerdo con el artículo 100°, el artículo 89° del reglamento en el inciso i) específicamente, se establecía que para en el caso de acusaciones constitucionales del antejuicio constitucional, la acusación se declaraba procedente cuando se votaba la mitad más uno del número legal de miembros del

Congreso sin los integrantes de la Comisión Permanente, eso funciona ahora de acuerdo al reglamento porque no está en la Constitución, funciona ahora para los altos funcionarios que están sometidos al antejuicio y para la suspensión.

Pero ahora, lo que está planteando la reforma constitucional es que la mitad más uno del número de votos también alcance a la infracción constitucional, y ahí yo si me quiero oponer, no solamente por lo que ya ha diseñado el Tribunal Constitucional como sugerencia, sino porque resulta muy peligroso que nosotros reduzcamos lo que hoy día es para la infracción a la Constitución que es los dos tercios del número de votos, lo reduzcamos a la mitad más uno, ¿por qué lo digo, presidenta?

Primero, es porque en el antejuicio político cuando se trata de delitos de función o de suspensión, tratándose de delitos los hechos son más concretos y el principio de legalidad siempre va a darle al Congreso, le va a dar para su decisión mayor elementos que para el tema de la infracción. En la infracción hay una motivación subjetiva y si a esto le agregamos que el tribunal Constitucional desde hace más de una década viene planteando, de que debería haber un catálogo de que son infracciones constitucionales para poder aplicar el principio de la legalidad y no lo hemos hecho, y no tenemos calendario para eso, a mí me parece muy de verdad, muy peligroso que reduzcamos hoy día la infracción a la Constitución, a que sea el voto de la mitad más uno de miembros, ¿y lo digo por qué?

Además, presidenta, ¿por qué?, porque el procedimiento de antejuicio es habilitar al Poder judicial para investigar al alto funcionario, en cambio el objetivo de la infracción a la Constitución no solamente castiga al alto funcionario o sea, aquí ejercemos función sancionadora, castigamos y además inhabilitamos hasta por diez años.

Entonces, no es lo mismo, por eso el Tribunal ha considerado que en el caso de habilitar el procedimiento judicial del alto funcionario se necesita la mitad más uno del número de votos y yo considero que para el tema de la infracción, cuando se declara que hay la facultad sancionadora del Congreso, de sancionar políticamente a un alto funcionario la votación sea dos tercios.

Porque eso acarrea también como consecuencia, acarrea el tema de la inhabilitación, de tal manera que son dos figuras absolutamente diferentes y que merecen votación diferente, y esto también, porque el Tribunal Constitucional en dos sentencias específicamente ha establecido por ejemplo, que para declarar la vacancia del Presidente de la República se necesita los dos tercios del número de votos del Congreso.

Entonces, yo en eso sí sugeriría que diferenciemos la votación, para los delitos de función y para la suspensión sea la mitad más uno de número de miembros menos los integrantes de la Comisión Permanente y para el tema de la facultad sancionadora del Congreso, de la infracción a la Constitución sean los dos tercios, tal y como está recogido en el artículo 89° del reglamento.

Me voy a referir a la última parte del artículo 100°, presidenta, me parece que en la línea de lo que han planteado los señores congresistas, el último párrafo del artículo 100° de la Constitución, lo hizo el constituyente el año 93 y tenía nombre propio para el ex presidente Alan García.

Cuando se decía que los términos de la denuncia constitucional no podían ser aumentados ni disminuidos por el fiscal y el vocal supremo, eso ya ha merecido un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, en el sentido que afecta la autonomía que tiene el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Pero la fórmula que se está planteando es más grave, lejos de ir en un proceso de consagrar la autonomía del Ministerio Público más bien lo estamos atando, porque si bien es cierto, ahora nosotros proponemos, acusamos al alto funcionario por uno, por dos o por tres o por cuatro delitos, ahora estamos diciendo de que el Fiscal de la Nación no puede alterar los hechos.

Y en la práctica, si nosotros consagramos constitucionalmente que el fiscal no puede alterar los hechos con las que va la acusación constitucional, supone que ya no vamos a mandar al alto funcionario a la investigación preparatoria sino a la intermedia, al juicio, porque ya el fiscal no va a poder en su facultad constitucional de investigar nuevos hechos que refuercen la situación jurídica del alto funcionario investigado.

¿Entonces, qué es lo que pasa?, el Congreso no tiene herramientas para determinar los hechos de una conducta delictiva, (11) solamente tiene indicios, por eso es que en el antejuicio nos dan las facultades de hacer este especie de investigación preliminar, pero conforme se está planteando en el artículo 100, de que no puede el Fiscal alterar los hechos, ya también nos estamos asumiendo la preparatoria, y de frente habría que enviar al alto funcionario al juicio oral, y me parece que eso es un exceso.

El Parlamento no puede reforzar su atribución con menoscabo del Ministerio Público y del Poder Judicial.

Me pide interrupción la congresista Lourdes Alcorta, antes de terminar la reflexión, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

No siempre coincidir en lo que dice, lo que no podemos hacer es atropellarnos en los poderes del Estado. Por ejemplo, en el caso de Alan García, el día que fue al Ministerio regresaron; o en el caso del Susana Villarán, recientemente, la Fiscalía amplia, pide postergar justamente la reunión, la sesión, porque han aparecido nuevos hechos el día anterior, y necesita ambos lados conocer la situación, en ambos lados como hace el tiempo, por lo menos 24 horas.

Por eso creo que no puede ser una atribución del Congreso, sino es una atribución que tiene la Fiscalía.

Nada más.

Gracias, presidenta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).—Gracias, congresista.

Si, aunque yo tengo una intervención posterior, pero solamente para presentar un tema procesal, presidenta.

En el proceso penal moderno, la actual, vigente con el nuevo Código Procesal Penal, tiene varias etapas: la investigación preparatoria, la intermedia y la del juicio oral.

En la preparatoria está dividido en dos partes: la preliminar y la formalización de la investigación.

Entonces, nosotros aquí lo que hacemos es la investigación preliminar, reunir indicios; y cuando pasa al Fiscal, lo que tiene que hacer es formalizar la investigación.

Y en la investigación preparatoria él tiene que reforzar los indicios que presenta el Congreso, para sustentarla mejor la acusación cuando tenga que formalizarla, bueno, cuando tenga que presentar la acusación ante el juez correspondiente.

O sea, no es que solamente le quitemos la facultad de poder, la parte de la formalización, sino que al contrario, el Ministerio Público como le digo, si el Congreso no le alcanzó todos los elementos de comisión, solamente una parte, el Ministerio Público podrá completar en la parte formalizada de la investigación preparatoria.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Para terminar, parece que no me explique bien.

En el caso de los altos funcionarios del artículo 99, el marco constitucional actual emite que el Parlamento en toda esta etapa de la Subcomisión de la Comisión Permanente y de la etapa de acusación, hace lo que se llama la investigación preliminar del nuevo proceso penal.

Una vez que nosotros reunimos indicios, indicios nada más, autorizamos la acusación de altos funcionario, y el Fiscal de la Nación hace la investigación preparatoria.

¿La preparatoria qué hace? Recoge los indicios, reúne nueva prueba, refuerza su tesis, y si encuentra que su hipótesis es reforzada y esta consolidada, van a juicio oral.

Pero ahora conforme está planteado el último párrafo del artículo 100, de que el Fiscal no puede modificar los hechos, entonces, el Fiscal no puede reunir más prueba para reforzar su tesis; y de frente lo estamos llevando ya a juicio oral. Más bien el Parlamento se está asumiendo la investigación preparatoria, la preliminar y la preparatoria.

Me parece que eso es incompatible con el principio de unidad de la Constitución, estamos aún más menoscabando las funciones de

la Fiscalía de la Nación, a pesar que tengo mis reparos con algunos fiscales o jueces, cuando hace una reforma constitucional, plantea una reforma que se perennice en el tiempo, entonces, que garantice la autonomía de los poderes públicos.

Por eso creo, presidenta, que en el peor de los casos, mejor dejemos como está el último párrafo del artículo 100, porque conforme está planteado, en que se tienen que respetar los hechos; de qué hechos hablamos, si nosotros no hacemos inspecciones oculares, si nosotros no hacemos pericias.

Entonces, creo que sería, es más gravosa la forma como se está planteando, y en eso sí creo que el Parlamento se está irrogando una función que no le corresponde, hacer la investigación preparatoria no nos corresponde.

Por eso creo, presidenta, que aquí hay que mejorar esta redacción, y en ese sentido hay que garantizar la autonomía de que la Fiscalía, el Ministerio Público como institución, tenga conforme lo dice el artículo 158, la representación de la sociedad a través de titularizar la acción penal...

Me pide una interrupción Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta. Gracias, colega.

Me parece que hay en efecto un problema en el artículo 100, que usted lo anota, pero en realidad hay una contradicción, porque por un lado al Fiscal de la Nación se le reconoce la prerrogativa de tipificar los hechos que el Congreso considera, que ameritan ser abordados en la suprema como corresponde a los funcionarios aforados.

Y eso me parece positivo, porque nos exime de la necesidad de tipificar con precisión, que es una cosa en la que podemos errar, le corresponde esa función más bien al Fiscal.

Y en ese sentido, me parece feliz la modificación que se introduce. Pero a renglón seguido dice, para tipicidad del hecho, objeto de la autorización, de procesamiento penal, denunciando ante la corte Suprema en el plazo de cinco días

Entonces, en realidad son hechos con los cuales ya se va a juicio oral, porque en un plazo de cinco días se tiene que presentar la acusación fiscal. Más adelante que dice: los términos de la formalización de la investigación preparatoria o la acusación fiscal.

Entonces, en realidad más abajo está reconociendo que el fiscal tiene dos opciones, o acusar de inmediato si el caso está maduro, o iniciar la fase de investigación preparatoria, cuando el caso no está maduro. En cuyo caso el plazo de cinco días no juega, es una camisa de fuerza.

Si queremos darla la libertad al Fiscal de la Nación, de decidir si hay que en efecto entrar a la fase de investigación preparatoria, porque todo lo que ha hecho el congreso es una

investigación preliminar, entonces, por qué le damos al fiscal cinco días para acusar, es contradictorio; o acusa, o hace la investigación preparatoria, que es lo que me parece que hay un cierto consenso acá, de que la investigación que hace el congreso es preliminar, se establecen los hechos sobre los cuales el fiscal investiga, se investiga en fase de investigación preparatoria, y concluida la investigación preparatoria, es decir, mucho más allá de los cinco días que el proyecto le está dando, recién entonces, se procede a la acusación fiscal.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay un error en la interpretación del artículo 100, la propuesta que viene de la comisión, no le da cinco días al fiscal para que acuse, es el Congreso el que acusa, o sea, luego de hacer la investigación preliminar, el Congreso acusa.

La acusación a la que refiere el congresista Gino Costa, es una etapa, la llamada etapa intermedia, que le llaman en el nuevo Código Procesal Penal, que es la que exige a la preliminar y a la preparatoria. De eso no está referido el artículo 100.

Por eso lo que yo sostengo, presidenta, es que pensando en futuro, hay que garantizarle la independencia al Ministerio Público, aun cuando hayan fiscales mediáticos, fiscales que se exceden; en toda las instituciones hay personas así, pero yo creo que hay que consagrarle la independencia, autonomía al Ministerio Público.

Nosotros como ha sido la tradición constitucional, reservemos lo que ahora es, antes era la instrucción, reservemos la investigación preliminar, indicios, y nadie, ni el Presidente de la República, se ha opuesto al antejuicio, porque es una garantía institucional, no es un privilegio de los parlamentarios.

Se imagina usted como está pasando ahora que en Tumbes, en Tacna, al presidente lo estén denunciando por haber dado una disposición, o el caso de los jueces supremos por dictar una sentencia que estén denunciados en Tumbes, Piura, perturbarían el normal funcionamiento de las instituciones autónomas.

Por eso, es que en este tema, presidenta, resumo mi propuesta. Primero, que hay que diferenciar la votación para los casos de delito de función y suspensión del alto funcionario, la mitad más uno del número legal de congresistas.

Para el caso de la facultad sancionadora del Congreso que es diferente a la autorización para procesar, que es sancionar al alto funcionario por infracción a la Constitución, y por ende la inhabilitación, ahí sea dos tercios como lo ha propuesto el Tribunal Constitucional, como lo ha propuesto también para vacar al Presidente de la República.

Porque ahí estamos ejerciendo facultad sancionadora con criterios estrictamente subjetivos, que puede ser objeto de que una mayoría parlamentaria, queriendo deshacerse de un adversario, se puede por infracción a la Constitución, se puede deshacer de adversarios políticos. Lo digo en ese contexto

Y, tercero, presidenta, creo que la propuesta de reducir, de establecer que la Fiscalía de la Nación no puede aumentar los hechos que sustentan una acusación del Congreso, me parece que grave, porque con eso en la práctica el Parlamento está asumiendo la etapa preparatoria, y le está recortando aún más la función al Ministerio Público, cuando el principio debería ser que el Ministerio Público recibía la acusación del Congreso, pueda discernir si los hechos constituyen tal o cual delito, y aumentar o disminuir los delitos, como pasaba con la Constitución del año 79.

Porque no es verdad, como se dice ahora, de que es responsabilidad del Congreso la calificación de los delitos que ha hecho un alto funcionario; el Congreso ha hecho una investigación, preliminar, y es más, lo digo, presidenta, ya en algunos casos la Fiscalía suprema en tanto no modifican la Constitución en una actitud inconstitucional, ellos han ido al Poder Judicial y han logrado que un juez supremo provisional, han logrado cambiar la calificación de los delitos que el Congreso había hecho, ya lo han hecho hace poco, hace tres semanas. Han cambiado negociación incompatible por colusión agravada. Y eso no es facultad que actualmente la Constitución le otorga a la Fiscalía de la Nación.

Entonces, sinceremos las cosas, y creo que tal y conforme está el planteamiento, creo que hay que retirar el tema en función de los hechos, y en todo caso hay que dejarlo, sino hay consenso, hay que dejarlo que la tipificación que da el Congreso siga, porque en la medida que el Fiscal tenga las manos sueltas para seguir investigando, acumulando más hechos, reforzando su hipótesis; es evidente que lo que nosotros hemos constreñido, solamente es al Auto apertorio, y a la denuncia del fiscal, porque la sentencia y el proceso de acusación, si tiene amplia autonomía del Ministerio Público, del Poder Judicial para determinar la responsabilidad del acto funcional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, voy a comenzar por lo último, porque voy a discrepar a mi colega, el compañero Javier Velásquez Quesquén.

Efectivamente el Ministerio Público tiene independencia, pero lo que hace el Congreso, no es una investigación preparatoria, nosotros no somos los fiscales, en ese tema el Congreso lo que hace es un antejuicio, se llama, es una prerrogativa en donde hay un juicio previo que hace el Parlamento para los altos funcionarios.

Y lo que se determina en el Parlamento, va al Ministerio Público, muy bien allá hay una discusión, el artículo 183 de la Constitución del año 79, no decía nada, decía simplemente, se formula la acusación y se va al Ministerio Público, y en función de la independencia del Ministerio Público, este podía, y de

hecho se dio así, disminuir acusaciones, aunque no se dio el caso de aumentar acusaciones.

Este artículo 100 de la Constitución del 93, presienta, se puso justamente en función de lo que nos pasa siempre a los peruanos, que todo lo debatimos en función de la coyuntura, todos los proyectos que vienen ahora, también están pensados en la coyuntura actual, no se ve con un horizonte histórico las cosas, estamos tratando de darle un contenido presidencialista, porque el presidente quiere pues que sea así, y quiere vacarse al Congreso, o disminuir al Congreso. Y por esa acá el tema de la inmunidad y todo eso.

Pero en la Constitución del 93 se puso el artículo 100, en el que se decía que no se podía ni aumentar, ni disminuir los términos planteados por el Congreso, porque había ocurrido que Alan García había sido acusado por el Senado por cuatro delitos, y cuando ese tema llegó a la Fiscalía, el fiscal desechó tres y solamente formula acusación por uno. Y después por eso fue el tema absuelto.

Entonces dijeron, ahora que hemos hecho un golpe de estado para que esa constitución no sirva, y nos pasemos nuestra propia Constitución, como la del 93, porque hay que decir que así fue el hecho político, pusieron ese artículo.

Y lo hizo el señor Jorge Torres y Torres Lara, ese artículo que era una consigna política, ahora ya no puede modificar el Fiscal los términos de la acusación constitucional. Perfecto.

Entonces, así nos hemos acostumbrado, y efectivamente se viola y se trastoca la autonomía del Ministerio Público; pero hay un elemento de híbrido o neutro que hay que buscar, en el sentido de que se tiene que establecer que el antejuicio lleva a que el Congreso haga una determinación imputativa, **(12)** y por se pone en la propuesta que sea más de la mitad del número legal de sus miembros, y que ahora en la actualidad sea también una valla bastante alta.

Porque la imputación que hace el Parlamento, no la debe desechar el fiscal, el que la puede desechar es la Corte Suprema, en el momento en que se hace el respectivo juicio, y discrepa de lo que ha haya podido determinar el Parlamento, pero el fiscal lo que tiene que hacer allí, es acusar conforme ha recibido, convertirse en el fiscal del procedimientos, y después la Corte Suprema determinara si hay o no hay lugar a que haya una sanción.

Pero lo que no se puede hacer, es que el fiscal introduzca nuevos delitos, porque si no tendría que formular la acusación por ese nuevo delito, o por ese nuevo hecho ante el Parlamento de nuevo.

Si el Parlamento dice, estos son los dos delitos por lo que yo lo acuso constitucionalmente al alto funcionario, carecería de objeto que se haga eso, si es que el fiscal va a poder aumentar otros dos, entonces, si ya tiene atribuciones para aumentar otros dos, significa que podría aumentar 20.

Entonces, para qué hacemos nosotros una acusación en el Parlamento, por ese u otro delito, si el fiscal puede aumentarlo. Tendría que hacer el fiscal otra denuncia si discrepa, diciendo este delito que ustedes no lo han considerado, lo planteo como una denuncia sobre la base de estos hechos que no han considerado.

Entonces, claro, el Congreso podría volver a revisarlo y si lo estima pertinente, acatarlo o no, pero si no lo acata, en el sentido de que lo desecha, el fiscal no puede aumentarlo por sí mismo. Creo que esa sería la mejor fórmula, presidenta.

Lo que se está planteando lleva a cierta confusión, porque dice, los términos de la denuncia fiscal, y del Auto apertorio de instrucción, no pueden exceder ni reducir los hechos considerados. Ese es el agregado que se está haciendo.

Que quiere decir, lo hago como pregunta. Que la imputación delictiva, la tipificación delictiva se refiere a hechos considerados, o sea, hechos considerados, no es un término demasiado jurídico, tendría que decir tipificación o delitos imputados, para que podamos saber exactamente cuál es la conducta que se está reprochando.

Entonces ahí, presidenta, creo que deberíamos hacer una revisión adicional, para que garantizándose la independencia del Ministerio Público, al mismo tiempo se garantice que el antejuicio, es cuando es formador de causa, es obligatorio para el Fiscal de la Nación, el aceptar que lo que le está planteando el Parlamento.

Presidenta, yo hasta ahora tampoco, igual que el congresista Gilbert Violeta, no sé porque se han desechado artículos que si podían ser interesantes, como por ejemplo el artículo 90. El artículo 90 tiene un tema que es interesante, que los candidatos a la presidencia de la república puedan ser candidatos al Congreso.

A mí me parece, presidenta, que cuando hay elecciones y se prohíbe que el candidato a la presidencia de la república pueda ser eventualmente congresista, a un elenco importante de líderes políticos que no ganan las elecciones, se les deja fuera de la vida política durante cinco años, y no se incorporan a la vida política aquí en el Parlamento, que es donde está.

Aquí deberían estar los que perdieron las elecciones si fueron candidatos, para que en la mayoría de los casos son dirigentes, o líderes de sus partidos, aquí deberían estar, en este foro, que es el foro de la política del Perú, pero no, pero están marginados.

Entonces se decidan nada más a dar vueltas, y hasta que llega otra vez las elecciones y otra vez a ver si la tientan.

Entonces, yo creo, presidenta, que debería incorporarse a esta propuesta que viene del Poder Ejecutivo, no es nuestra, la hizo la comisión de altísimo nivel que nos ha alcanzado este proyecto.

Y también, presidenta, creo que si es importante llevar al ámbito de la ley el número de parlamentarios, por lo menos si es que nos vamos a poner de acuerdo, en el tema de la bicameralidad, que, ojo, para decirle al congresista Arana, no es que le estemos sacando la vuelta, el tema de la bicameralidad lo está proponiendo la comisión de alto nivel nombrada por el Poder Ejecutivo, no es el Parlamento el que está planteando ese tema, son ellos, es el Ejecutivo el que lo está planteando.

En fin, no es el tema a discutir, pero si es importante que sea a nivel de la ley, en la que se establezca por lo menos el número de parlamentarios, o de la Cámara de Diputados si fuera el caso.

¿Por qué? Porque así se va buscar una mejor redistribución del número de parlamentarios para que la representación, sea una representación más cercana.

Algunos están planteando el tema de reducir los Distritos Electorales, yo discrepo un poco de eso, porque el que haya, hay gente que pone siempre como ejemplo, San Juan de Lurigancho debería tener su congresista, pero es tipo de congresista y que representa a distritos uninominales pequeños, funciona en lugares como en Inglaterra, en donde son 750 en la Cámara Común, en la Cámara de los Comunes, pero porque los parlamentarios tiene iniciativa de gasto, que era algo que se tenía en el Perú hasta la Constitución del 33.

Cuando se tiene iniciativa de gasto, como en los Estados Unidos, que un senador o un representante puede bloquear una obra en una determinada circunscripción, lo puede hacer, o puede hacer que se le de dinero a un determinado alcalde, para una determinada obra, eso se llama tener iniciativa de gasto.

Entonces ahí sí, claro, hay una especie de lucha política, que beneficia a un sector de la población porque va a estar el parlamentario, va a estar alcalde, y entonces van a tener el mismo ámbito de trabajo

Pero en un Parlamento como el nuestro, que no tiene esa prerrogativa, los parlamentarios lo único que hacen es ir al Poder Ejecutivo a gestionar, a pedir ayuda con eso, ayuda con lo otro, etcétera.

No tienen iniciativa de gasto, y por lo tanto, el acudir permanentemente a ser simplemente un gestor de la zona, no es el único trabajo que tiene el parlamentario, el otro trabajo, es el trabajo político. La representación política, que es lo que estamos haciendo todos aquí ahora, en donde este debate no lleva a los temas de la región, este debate es un tema de carácter político.

Entonces en ese sentido, presidenta, creo que el poner el número de los miembros del Congreso en el ámbito de la ley, le va a permitir al Parlamento tener una visión mucho más elaborada de su trabajo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder, es importante el aporte que acaba de decir, y se coincide con lo que había

señalado ya otros congresistas al inicio de su participación, cuando estamos viendo todos los artículos.

Ahorita estamos concentrando el debate en el artículo 100, a fin de poder agotar las propuestas que haya alrededor de ella.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— De acuerdo, pero yo estoy hablando de un artículo que no está, porque ...

La señora PRESIDENTA.— Como ya son dos o tres parlamentarios que han hecho la observación, estamos considerando, reconsiderar y poder colocar al debate el 90, porque lo han dicho varios congresistas.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Justamente por eso lo menciono, para que sean más los que lo hagan y se refuerce la propuesta que usted está haciendo.

Finalmente, presidenta, bueno, ya usted, pero lo que pasa que uno aprovecha para hacer uso de la palabra, porque después por otro artículo se puede alargar demasiado.

Y este es muy breve, el artículo 201, que hace que los miembros del Tribunal Constitucional tengan siete años de gestión, que se explique por qué, porque siete y no 20, o no tres.

Yo no veo porque realmente se le esté aumentando a siete, el número de años que tengan que tener los miembros del Tribunal Constitucional, no está explicado.

Nada más, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresistas Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Una interrupción me había pedido el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez, sobre el artículo 100.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sobre el artículo 100.

Yo quería precisar a Mauricio, que él no discrepa con mi posición, porque justamente yo estaba planteando, de que conforme se están proponiendo la modificación, el Parlamento está asumiendo la investigación preparatoria que no es facultad del Ministerio Público.

Mi posición, presidenta, es que volvamos a lo que inspiró el constituyente del año 79, justamente en el argumento que ha dado Mauricio, el Congreso hace el antejuicio no para esterilizar la investigación, sino el Congreso en muchos casos ha declarado que no hay responsabilidad del alto funcionario cuando este ha sido objeto de un sesgo político en la denuncia y en la investigación.

En el caso del expresidente García, es lo que dice Mauricio, el Congreso lo acusó por cuatro delitos, ¿por qué? Por la carga política, y el fiscal consideró que debería denunciar por uno, y luego el fiscal supremo instructor le archivo la denuncia.

Entonces, yo propongo que volvamos a ese esquema, porque no es que siempre el Congreso acusa por cuatro o cinco delitos, el Congreso también puede archivar una responsabilidad, como el

mayor de los casos, ese es una muestra eficaz de que el Parlamento cuida esta prerrogativa que es institucional.

Por eso, presidenta, yo creo que conforme está redactado el último párrafo, hay que modificarlo, los hechos no pueden amarrar al Ministerio Público, y lo pongo en un ejemplo muy sencillo, si el Congreso encuentra de que un alto funcionario ha sido objeto de un cohecho activo pasivo, no tiene prueba, eso impediría que el fiscal pueda pedir levantamiento de secreto bancario, y que posteriormente puede encontrar una cuenta, y que esa cuenta, ese hecho concreto nuevo no lo puede incorporar a proceso, porque el Parlamento lo amarró y le dijo que no podía ampliar los hechos. No me parece.

Por eso planteaba esa modificación a ese artículo.

Gracias, presidenta. Gracias, Mauricio.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, como era interrupción, aprovecho entonces para una coletilla final.

La señora PRESIDENTA.— Para que cierre, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Hay que incorporar los conceptos establecidos en la ya famosa sentencia Tineo, porque justamente allí, en que el Tribunal Constitucional habló de la independencia en el Ministerio Público, pero no recomendó ni declaró inconstitucional el aspecto relativo a que el Ministerio Público no podía modificar los términos de la situación del Congreso, pero si sugirió que todo el procedimiento del antejuicio fuera garantizado por toda las prerrogativas del juicio.

Es decir, con la debida defensa, con imputación previa, con la tipificación de los hechos, es decir, exactamente igual con todas las prerrogativas y todos los derechos que le corresponde al juicio común, y a partir de ese momento, poco a poco en el Parlamento se fueron incorporando todos los condicionantes del debido proceso dentro de la acusación constitucional, al punto de que se puede y de hecho algunos lo han intentado, recurrir mediante hábeas corpus o amparos a tratar de soslayar una acusación constitucional del Congreso, porque no haya respetado el debido proceso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Gracias, presidenta.

Yo tengo poner al tapete aquí a todos los parlamentarios una pregunta. ¿Qué pasaría si nosotros aquí estamos haciendo una investigación en la Comisión de Acusaciones sobre ciertos hechos, y sobre si esos mismos hechos el Ministerio Público está haciendo otra investigación paralela?

Algo que ha ocurrido hace poco por ejemplo, nosotros hemos estado debatiendo en Acusaciones el tema del fiscal Chávarry y

del doctor Aladino Gómez Villegas, por el tema de los famosos cuellos blancos, y también sabemos que el Ministerio Público está haciendo una investigación sobre ese tema.

Ahora, qué pasaría, también pongo otra pregunta, si nosotros concluimos con un trámite de acusación, donde decimos que no hay ningún hecho delictivo, y según el Ministerio Público en su investigación, dice que si hay hecho delictivo.

¿Qué hacemos ante dos investigaciones con resultados contradictorios?

Entonces, son cosas que en la práctica parlamentaria, bueno, la estoy viendo, nosotros acá en la Parlamento en la Comisión de Constitución tentemos muchísimas limitaciones para hacer una investigación profunda, tanto a nivel preliminar como es la que estamos calificando.

Y yo quiero decir aquí, de que en toda las denuncias, en toda acusación siempre hay dos partes principales: una cosa son los hechos, y otra cosa son los fundamentos jurídicos, por ahí escuche por ejemplo, de que de repente el fiscal lo que puede hacer es tipificar los hechos, podríamos de repente estar de acuerdo con eso de que el tipifique, conoce los hechos y tipifique los delitos que corresponde.

Pero que amplíe hechos el Fiscal, no es correcto, porque si nosotros estamos viendo que aquí hacemos el proceso de acusación, como una investigación preliminar, entonces, sobre esos hechos es que al impugnado, al investigado o acusado, es que se será investigado, sobre esos hechos él ha ejercido su defensa.

Y si el fiscal le va acumular hecho que no se ha defendido, entonces estaría menoscabando o violentando su derecho de defensa.

Entonces, hay varias cosas que hay que ver aquí, presidenta, porque yo creo que acá este último párrafo del artículo 100, así como [...] el Estado, tiene que ser modificado, porque cuando hablamos, por ejemplo acá dicen: los términos de la denuncia fiscal y del Auto apertorio, el Auto apertorio ya prácticamente no existe en el Perú, eso estaba con el antiguo modelo del Código Procesal Penal que es antiguo, que ya no está vigente, salvo en ciertos delitos acá en Lima, pero a nivel nacional por ejemplo, ya el antiguo Código Procedimiento Penal ya no se aplica.

Aquí mismo en Lima se aplica el nuevo modelo procesal, y el nuevo modelo procesal para curso de corrupción, no existe ahí el Auto apertorio. Eso era con el antiguo modelo procesal, ahora lo que se habla es la disposición de formalización, que es lo que se sustituye justamente al Auto apertorio.

Entonces, hablar de Auto apertorio, yo creo que habría que en todo caso retirar esa palabra, y poner ahí los términos de la acusación constitucional, o perdón, los términos de la formalización y futura acusación, no pueden exceder ni introducir los hechos considerados.

Como le digo, ¿por qué? Porque ya no hay existe el Auto apertorio, ni existe tampoco instrucción; la instrucción era con el modelo antiguo procesal penal, ahora existe, (13) como le dije: investigación preparatoria, etapa intermedia donde el juez califica si la acusación que presenta el fiscal, está correcto, no está correcto, y la tercera etapa que es el juicio oral, o sea, instrucción ya no existe, eso como le digo esta con el antiguo modelo donde habían dos etapas: la investigación y la instrucción, que ha sido eliminada jurisdiccional.

Entonces, esa parte creo que hay que modificarla, presidenta, y como le dije, creo que hay que perfeccionar respecto a que si el fiscal puede excederse en los hechos.

Yo creo que efectivamente no, más bien si el calificando la acusación que va del Congreso de la República al Ministerio Público, él califica que pueden haber nuevos delitos, de repente si se le puede hacer la consulta al Congreso para ver si amplia respecto a esos tipos penales.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Quintanilla

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Un saludo a todos los presentes.

Creo que en el artículo 100 hay dos puntos que están en de debate y que deben ser diferenciados: el primero es en el párrafo primero, yo estoy de acuerdo que en el voto de la mitad más uno del número legal, se autorice que haya lugar a formación de causa, pero debería mantenerse los dos tercios, una votación mucho más calificada, cuando ya se aplica una sanción o una inhabilitación.

Son dos momentos: uno, se autoriza la causa con mayoría calificada de la mitad más uno y se sanciona, se toma la decisión de sancionar con dos tercios. Eso en primer lugar.

Respecto al último párrafo que tiene que ver los términos de la denuncia fiscal, yo veo que aquí hay, tengamos presente que hay tres fórmulas que están en mesa: La primera fórmula es la que contiene la actual constitución, la Constitución del 93, que señala en el último párrafo del artículo 100, dice, los términos de la denuncia fiscal y del Auto apertorio instrucción, no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del congreso.

Yo considero que este párrafo no debe ir, debemos cambiarlo, o sea, en la actual constitución la fórmula que propone la comisión en el predictamen dice, los términos de la denuncia fiscal y del Auto apertorio instrucción, no pueden exceder ni reducir los hechos considerados. Es mucho más restrictivo.

Yo creo que como bien ha dicho el congresista Javier Velásquez, que tiene que respetarse que el titular de la acción penal, el que tiene que investigar formular la denuncia, y en su momento acusar para que haya lugar al proceso determinado es el

Ministerio Público, y no podemos ponerle esto para estas cortapisas, porque estamos dando a la posibilidad de equivocarnos, o proteger indebidamente a quien queremos proteger.

Porque recordemos que este proceso que se sigue en el Congreso de la república es bastante corto, si ustedes ven el Reglamento se formula la acusación en cinco días, luego tiene 15 días, y luego no pasa más de un mes.

Y ciertamente el Ministerio Publico tiene que ya facultades que pueden ser, incluso, su exceso puede demorar 9 meses, hasta 36 meses es complejo.

Entonces, yo creo que ahí la fórmula que propone el Ejecutivo estaría en la propuesta que diga: los términos de la formalización de la administración preparatorias o de la acusación fiscal, se ajustaran al proceso especial con tantos funcionarios regulado en la norma de la materia.

Me parece más adecuada, porque no está restringiendo los parámetros del Ministerio Público, porque si estamos restringiendo, ya sea a los hechos o a los términos de la acusación o a los términos de la denuncia, estaríamos asumiendo una decisión muy riesgosa, porque el congreso no ha hecho la investigación prolija, o con todo los mecanismo e instrumentos que tiene el Ministro Público.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Costa, sobre el artículo 100.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, ya en mi interrupción, en realidad ya había adelantado opinión, solo permíteme recapitular.

De acuerdo con que sean la mitad más uno de los votos necesarios para formalizar la apertura de causa, y no tengo una opinión definitiva sobre si se requieren o no dos tercios para la destitución, inhabilitación o suspensión de funcionarios, o sea, que me reservo esa opinión.

Sobre lo otro, presidenta, insistir en que me parece que en línea con lo expresado por el Tribunal Constitucional, deberíamos darle al Fiscal de la Nación, la libertad como para tipificar los hechos, lo dice la propuesta que nos hizo llegar el Poder Ejecutivo, ya no ha sido recogida en la versión que usted nos ha hecho llegar.

Y en segundo lugar, señalar la contradicción que hay entre el plazo de cinco días que se le da al Fiscal de la Nación para denunciar los hechos, por los cuales ha acusado el Congreso, con la posibilidad de que además de la acusación fiscal, se abra la fase de investigación preparatoria.

En ese sentido, a favor de que se le a la Fiscalía, la libertad de escoger que esté en condiciones o no se acusar, o si la investigación requiere, entrar a una fase de investigación

preparatoria, después de la investigación preliminar llevada a cabo por el Congreso.

Gracias, presidenta.

Y solo decir en relación con el 90, que no hemos discutido y creo que ya no va haber tiempo de discutir, señalar que yo estoy de acuerdo con que se incluya la sugerencia que hizo el Ejecutivo, en el sentido de permitir que los candidatos presidenciales puedan también ser candidatos al Congreso.

Me parece positivo que los líderes políticos puedan estar en el Conversó.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Se les comunica a los señores congresistas que el artículo 90 ya está restituido en los términos de la propuesta del Poder Ejecutivo. Es decir, permitiendo que puedan integrar la lista de candidatos a congresistas también candidatos a presidente de la república, y que el número de miembros del Congreso este determinado por ley.

Luego vamos a retomar el debate sobre el 90, lo único que les estoy comunicando es que se acaba de introducir en el dictamen.

Congresista Olaechea, una interrupción le pide la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta. Gracias, congresista.

No pues, esta propuesta ya los hemos visto en el pasado, en el 2006 creo que en el 2011, justamente.

Pero que se evitó justamente con esta propuesta, la proliferación de partidos políticos, porque como el señor no logro la elección presidencial, todos entran como candidatos al congreso y sobre todo ocupando el número uno. Para que no estén vagando por las calles.

No es así, la idea, no es tener 24 partidos tampoco, se da en el Perú, cinco, seis partidos a lo mucho y es importante.

Pero no se puede hacer una proliferación de todo el mundo, no es forma, ya hemos, esa propuesta la ha recogida, será parte del debate. Yo voy a votar en contra de esa situación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Debatiremos el artículo 90, congresista Alcorta.

Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (CP).— Gracias, presidenta.

Es un poco tener cuidado cuando se tienen atribuciones en un poder del Estado.

El mundo político cambia y trae sorpresa, la política particularmente tiene a ser partidarizada por su misma definición.

Por eso quería insistir en la figura de que si es el fiscal encuentra nuevos delitos, él se presenta ante el Congreso, y para que el Congreso los toma o no.

No quiero aumentar, pero voy a poner un caso muy concreto, lo que está sucediendo hoy día en Venezuela, en que el Ejecutivo tiene capturado al Poder Judicial, y queda solo el legislativo, tenemos que tener mucho cuidado, porque tenemos un modelo ante nuestros ojos, en el cual poco a poco el Ejecutivo y el Judicial han ido copando al Poder Legislativo, que hoy día a duras penas sobrevive, y la desgracia de Venezuela es por todos conocido.

Entonces, perder atribuciones en un Congreso, me parece que es tremendamente peligroso, y los congresos y cuando doble la bicameralidad, con la que yo estoy de acuerdo, lo único que hacer es disminuir el ritmo de producción de leyes para que tenga más cuidado.

Unicameralidad, siempre ha legislado más rápido. La bicameralidad va a llevar a más reflexión legal. Argentina creo que tiene 400 leyes aprobadas en lo que va; nosotros vamos entre 1400.

Es un tema que tenemos que tomar mérito, y considerar las posibilidades de lo que fuese las fuerzas políticas en el futuro.

Es bueno que el Congreso tenga atribuciones, y tenga su espacio. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Olaechea.

Congresista Arana, y cierra el debate el congresista Iberico.

Ya los cambios se están empezando a visualizar.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, el artículo 100, tal como estaba planteado en el dictamen, recoge sin expresión de causa, la propuesta que había enviada el Ejecutivo, en la propuesta del Ejecutivo se había planteado que corresponde al Congreso de la República, sin participación de los miembros de la Comisión Permanente, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros, declarar si hay o no lugar a formación de causas. Continúa el artículo. Esa es la propuesta del Ejecutivo.

Y la propuesta del predictamen que usted nos ha planteado, recoge en este punto esa rebaja que se está haciendo desde el Ejecutivo, la recoge, la hace propia el predictamen.

Y nosotros consideramos que, y ahí coincido con el congresista, la primera parte del artículo 100, se le rebaja del voto para calificar la acusación.

Teníamos como voto dos tercios, y se rebaja a la mitad, es la propuesta del Ejecutivo que ha hecho suyo el predictamen, pero no hay expresión de causa

Nosotros planteamos desde el Frente Amplio, dado que hay una capacidad sancionadora, y creo que el congresista Velásquez Quesquén ahí coincido don su opinión, se mantenga el tema de la

votación calificada con dos tercios, como estaba, y no que venga, que se asuma sin expresión de causa, por qué en el predictamen se asume la propuesta del Ejecutivo.

En todo caso, yo entiendo que la intención del Ejecutivo no declarada es que se haga de manera mucho más rápida y expeditiva, sin un debate mayor y sin una calificación mayor de votos, pero no entiendo el por qué lo tenemos que hacer nuestro, a menos que, no ha sido expresado, pero a mí me genera la suspicacia, y por transparencia lo digo, de que al perderse una mayoría calificada en la fuerza mayoritaria, entonces ahora queramos rebajarlo a la mitad.

Pero sino es esa la expresión de causa, y no hay expresión de causa ni del Ejecutivo, ni en el predictamen, mantengamos el esquema que tenemos, entonces, en bueno en este caso estamos coincidiendo, pero no hay expresión de causa.

Entonces, al no haber expresión de causa, uno busca cuál es la expresión de causa.

Yo le he preguntado ya en la primera rueda de intervenciones donde no estuvo el congresista Galarreta, pero en la medida en que creo que no solo no hay expresión de por qué se ha modificado, o se pretende modificar y bajar el número de votos, en todo caso mantengamos lo que tenemos por una razón, la decisión que va tomar el Parlamento en este caso, va a ser una sanción que puede no solo afectar digamos la carrera política de la persona que ha sido imputada, sino además a parte de los temas personales que lo involucra.

Porque si ha habido una acusación y una sanción, bueno en buena hora que le cae la sanción del Congreso en toda su dimensión, sino en también va afectar a las fuerzas políticas.

Y en ese sentido debiéramos ser conscientes que no se trata de hacer más difícil la calificación por el voto mayoritario, en este caso de dos tercios que debiera mantenerse.

O sea, porque no solamente hay una sanción a la persona, hay un sanción a la fuerza política, a lo que este representante, o este alto funcionario del estado que tiene derecho antejuicio, ha incurrido; y por tanto, digamos si nuestra puesta es institucional y de fortalecimiento de los partidos políticos, no debiéramos bajar la razón por la cual se va a calificar, no debiéramos bajar el porcentaje de calificación para una acusación constitucional, eso nos debilita.

Entonces, al no haber expresión, hago la pregunta, en todo caso no están los del Ejecutivo, la podríamos hacer el martes de por qué lo han bajado, pero si vamos a aprobar ahora el artículo, presidenta, yo pido que se mantenga la fórmula de dos tercios.

O en el mejor de los casos, o si se quiere debatir más, se adopta la figura que ha planteado el congresista Velásquez, de diferenciar en la Comisión Permanente a la mitad, y en el Pleno a dos tercios, para ya el momento de tomar la decisión, pero de ninguna manera rebajarlo a la mitad en la discusión del Pleno.

Y lo segundo es, yo si tengo una preocupación y lo expresé hace un rato, sobre este tipo del debate que estamos teniendo. **(14)** ¿El debate que estamos teniendo es sobre equilibrio y autonomía de poderes, o es sobre la correlación política que tenemos en base a una coyuntura para aprobar una u otra reforma política?, y a mí eso sí me preocupa, presidenta.

Porque si el debate sobre autonomía y equilibrio de poderes, no puede ser que ya existiendo en el Código Procesal Penal la figura de que si hay nuevos hechos para acusación constitucional, en realidad debería haber nueva acusación, esa es la figura que tenemos actualmente en el Nuevo Código Procesal.

No es que si aparecen nuevos hechos, el fiscal simplemente decide incluirlos, sino exige que haya una nueva acusación, o sea, ya está salvaguardado el tema de nuevos hechos para nueva acusación.

Y de otro lado, en lo que podría haber discrepancias, pero así está previsto en el Nuevo Código Procesal Penal, es que si la calificación que el Congreso ha hecho es inadecuada, la Fiscalía sí pueda corregir el carácter de la calificación. Pero, ¿eso con qué tiene que ver?, con la prerrogativa y la autonomía del Ministerio Público, ¿y esa debiera ser invadida o desconocida?, de ninguna manera, presidenta.

A mí lo que me preocupa es que la fórmula que se está introduciendo en el párrafo final del artículo 100, en el dictamen, cuando se dice que los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio -ya el congresista Mantilla ha llamado la atención de que no se puede usar la figura auto apertorio, sino más bien formalización de la investigación- en el proyecto de ley del Ejecutivo, el último párrafo sí planteaba correctamente los términos de la formalización de la investigación preparatoria de la acusación fiscal, es decir, está mejor redactado.

Pero, se señala aquí que no pueden exceder ni reducir los hechos considerados en la acusación del Congreso.

El congresista Velásquez Quesquén ha llamado la atención sobre el peligro y la grave falta en que incurrimos, cuando queremos legislar solo en función de coyunturas políticas.

Él ha señalado que en la Constitución del 93, se introduce la figura justamente en relación a las denuncias que había contra el presidente Alan García, es decir, cuando el legislador o los legisladores toman decisión en función de una coyuntura, terminan colocándole en la Constitución un tipo de articulado que en la práctica puede terminar violentando la autonomía de poderes.

Y si bien es cierto, yo participo de la opinión que expresó el congresista Olaechea, de que defendamos el fuero parlamentario, que podría verse como abrumado frente a una decisión invasiva de los otros poderes del Estado; sin embargo, no podemos quitarle a la Fiscalía, presidenta.

Y en ese sentido, yo sí comparto la propuesta que nos plantea el proyecto de ley del Ejecutivo, que me parece mejor, que efectivamente el Congreso no ponga un corsé de fuerza a la posibilidad que el Ministerio Público tiene efectivamente sobre los hechos que consideren objetivamente y sobre las diligencias que se han hecho la posibilidad de calificar, que no sea impedida por la decisión que tomamos como Congreso de la República.

Un momentito, congresista, para terminar esta idea.

Entonces, a mí me parece que sería muy grave, presidenta, que le quitáramos al Poder Legislativo y en este caso al Ministerio Público, la capacidad de investigar por hechos que se han cometido de manera fundamentada en función de la normatividad existente, la calificación que el Congreso pudiera hacer.

Porque lo que se ha señalado en antes es de qué tipo es nuestra investigación, basada en indicios, y por tanto si está basada en indicios, que le quitemos la posibilidad de que basado en hechos el Ministerio Público pueda calificar y ampliar una denuncia, sería muy grave, presidenta, lo que estaríamos haciendo no es fortaleciendo la capacidad institucional del Congreso, estaríamos diciéndoles "miren, en función de la correlación de pesos políticos que tiene un Congreso en una coyuntura, entonces el Congreso se va a tomar la atribución de limitar la autonomía que el Poder Judicial tiene para ejercitar y hacer investigación".

Y eso sería muy grave, porque lo que estaríamos diciendo es, que lo que nos está guiando es el temor de que tal o cual congresista que está siendo investigado por temas presuntamente delictivos, el Congreso le diga "no, ustedes no pueden investigar porque desde el poder político que nosotros tenemos y de este mandato durante esta coyuntura, les vamos a decir a ustedes qué investigan y qué no investigan", y eso sí sería muy grave, sería actuar por el temor que algunos congresistas incursos en temas de investigaciones por delitos comunes, encuentren el respaldo del Congreso para invadir la capacidad y la autonomía que el Poder Judicial tiene para investigar.

Y por eso, presidenta, nosotros consideramos del Frente Amplio que la fórmula propuesta en este caso por el Ejecutivo, es más adecuada a la fórmula que se nos propone en el artículo 100 del Ejecutivo, me permite leerlo, presidenta, es la siguiente ¿no?...

Sí, la interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo no he entendido eso de las propuestas que se han hecho acá y hemos estado todos de acuerdo que a la Fiscalía no se le puede quitar ni limitar las acusaciones en absoluto, lo que yo he entendido acá es que si viene una acusación, una sospecha de algo en la investigación preliminar de la acusación que le corresponde al Congreso, y ha llegado la acusación por dos cosas, se examina esa situación por

esas dos cosas, si aparece una tercera tendría que haber una nueva acusación, eso es lo que yo he entendido.

No es que sea una opinión mía, sino que es lo que he entendido, que es lo que he recogido. Que no es lo mismo exactamente, o sea, la idea no es que se le quite el poder, al contrario, lo que estamos tratando es de que cada uno guarde su propio equilibrio y no se presten esas situaciones de confrontación entre los fiscales y el Poder Judicial, como lo hay hoy día con el señor Lecaros, por ejemplo, y el señor Vela.

Lo que se ha dicho, que si viene una acusación o sospecha por dos temas, se procesa por esos dos temas, se vote, pero si viene una tercera acusación no es que se acumule, sino que se abra acusación adicional.

Me parece, no estoy segura, pero en el caso de Chávarry creo que tuvo como varias acusaciones diferentes, que no es lo mismo que una investigación que hace la Fiscalía para acusar, el fiscal por hechos que recién se presentan, caso Alan García, que lo devolvieron a su casa, el caso de Susana Villarán que le han puesto para hoy día en la tarde, le cambian la situación porque han aparecido hechos recientes, entonces el fiscal se toma la atribución de pedir postergar uno o dos días, inclusive para que la defensa también esté enterada.

Creo que es lo que se ha tocado acá, no veo que haya habido una diferencia, y además creo que hemos coincidido, estoy simplemente repitiendo por lo menos lo que yo he entendido, así lo he escrito además.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, congresista Arana.

Nosotros, como ha dicho el congresista Quintanilla y como dije yo en mi primera intervención, sí creemos que hay que tener cuidado con la modificación del último párrafo, como está diciendo el congresista Arana, porque lo que se coloca acá textualmente como incorporación es hechos considerados, no solamente es delito, sino hechos.

O sea, imaginemos que un fiscal presenta una acusación sobre un delito y luego hay un conjunto de hechos adicionales que no estaban en el momento en el que se vio el tema en el Parlamento, y entonces si hay nuevos hechos que abonan al mismo delito, no habría ningún problema de incorporar esos nuevos hechos, y no creo que debería haber ni siquiera ninguna limitación.

Pero además, presidenta, insistimos nosotros en el fallo del Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional ya ha sentenciado en la Sentencia 006-2003 del Tribunal Constitucional, solicitándole al Congreso que se retire el párrafo 3 y el párrafo 5 de la Constitución, para precisamente evitar que se interprete que la función del Ministerio Público está siendo restringida por la acción política del Parlamento.

El Parlamento tiene que determinar si una persona sigue manteniendo los privilegios que tiene o no, una vez levantado ya tiene que pasar al fuero común de manera regular, eso sería.

Gracias, congresista Arana.

La señora PRESIDENTA.— Muy breve, congresista.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Se puede agregar sobre el mismo tema, lo que no creo es que puede aparecer una tercera acusación, eso sí sería nueva y llega sobre los mismos temas denunciados, y toda la información que llegue se va acumulando, claro que sí.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Para concluir, presidenta.

Precisamente, para considerar los elementos que el Tribunal Constitucional ha planteado sobre el hecho de que la actual formulación que tenemos limita la autonomía del Ministerio Público y del Poder Judicial, la fórmula que nos proponía el texto del Ejecutivo es la más adecuada, presidenta, porque nos plantea que los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal, se ajustarán al proceso especial contra los funcionarios regulado en la norma de la materia bajo responsabilidad.

Y entonces, adonde tendríamos que ir en todo caso es a debatir y discutir la norma específica sobre los procesos especiales establecidos contra altos funcionarios.

Pero lo que no hagamos, presidenta, es en función. Tenemos una norma actual que en función de una coyuntura específica y con nombre propio tuvo para el caso del señor Alan García, y ahora tendríamos una preocupación que apuntaría más bien a que el Congreso impida la acción fiscal por temor o dificultad de que algunos congresistas que pudieran estar investigados. No legislemos con nombre propio y no legislemos para una coyuntura específica, presidenta.

Yo creo que aquí el hecho de que restablezcamos la capacidad del Congreso para que con mayoría calificada apruebe, dos tercios en vez de bajarlo a la mitad, y dos para ir ya a la votación, presidenta, que se mantenga el hecho de que el procedimiento especial tiene que estar regulado en la norma específica, haría que esa formulación quede mejor en vez de restrictiva o violatoria de la autonomía del Ministerio Público para poder investigar las situaciones que se nos presentan.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Gracias, presidenta; saludar a todos los colegas parlamentarios y a usted; y saludar el hecho de que en el Congreso de la República se esté haciendo aquello

para lo cual está el Congreso, que está para legislar, que está para modificar la Constitución.

Yo quiero entrar incidiendo en algo que ya hemos conversado, voy a tomar unos minutos nada más, pero es la importancia de que los poderes del Estado se respeten entre sí, presidenta.

El Perú no puede asistir a una confrontación entre poderes del Estado, como la que estamos viendo en estos días.

Aquí que un poder del Estado peche a otro poder del Estado, no es bueno para ninguno de los dos poderes, y no es bueno para el país.

Por eso, aquí en el Congreso de la República, es donde tenemos que cumplir nuestra función respetando a los otros poderes del Estado, pero haciendo también que se respeten los fueros del Parlamento Nacional.

Y en ese sentido, es bueno que la ciudadanía pueda ver la forma en que estamos trabajando, debatiendo de manera alturada y respetuosa las propuestas que vienen del Poder Ejecutivo, pero sin desconocer las iniciativas propias de los congresistas, de las bancadas, que ya hace mucho tiempo se viene refiriendo a estos temas, presidenta.

El tema de la reforma constitucional yo lo conozco desde el año 2001, así que no es una cosa nueva para el Congreso, y lamentablemente muchos temas de estos se han ido quedando, se han ido quedando como la famosa propuesta de la bicameralidad del Parlamento Nacional, que enhorabuena se vaya a discutir en su momento en el seno del Parlamento Nacional.

Y yo no creo que el hecho de que haya habido este referéndum sea un impedido para que el Congreso lo debata, porque el impedimento se da justamente por el cuestionamiento que hace el Ejecutivo a que su iniciativa de alguna forma había sido modificada, dentro de las atribuciones por el Congreso de la República, por puntos que no considero conveniente, lo que no significa que se desestime totalmente la propuesta de discutir y en su momento quizás aprobar la bicameralidad.

Y cuando se hacen las cosas al abierto, como se hace en el Congreso de la República, ante los ojos del pueblo, porque esa es la esencia del Parlamento Nacional, que las discusiones sean públicas, que intervenga el país, que intervenga la ciudadanía, que intervengan las otras instituciones, eso fortalece a un sistema democrático, y con esa discusión pública y abierta el sentir de la población puede ir cambiando en temas tan difíciles como el de la bicameralidad o el incremento del número de representantes del Parlamento Nacional.

Entonces, presidenta, yo quiero en primer lugar saludar que se esté dando este debate, que tiene que ser fundamental para el país, entendiendo que estos son temas de fondo y de largo plazo, y no son temas coyunturales.

Y ahora aterrizo, presidenta, en el artículo que es materia del debate, ya prácticamente para coincidir o discrepar, porque las fundamentaciones de nuestros colegas congresistas han sido

bastante sustanciosas, y me voy a referir obviamente a los dos aspectos que están en debate, en cuestión, y uno de ellos -con el cual yo tampoco voy a coincidir- es en esta iniciativa planteada por el Gobierno, de que en caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación actúa conforme a sus atribuciones para tipificar el hecho, etcétera, etcétera, etcétera. **(15)**

Aquí podría entenderse que se está garantizando justamente lo que vengo diciendo, que se respeten las funciones de la Fiscalía de la Nación.

Presidenta, cuando hay estos equilibrios de poderes las fronteras no son milimétricas, matemáticas, geográficas, hay franjas dentro de esa frontera, donde un poder tiene cierta iniciativa, cierta participación en lo que es propio del otro poder.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y otras instituciones con autonomía constitucional tienen iniciativa legislativa, y el Poder Ejecutivo hasta tiene la prioridad que se le debe dar a sus iniciativas, en función de que son propias del Congreso de la República, o el Congreso de la República, y ahí vamos a entrar en materia, tiene la facultad también de investigar y de acusar, cosa que parecería que debería ser solamente del Poder Judicial o de la Fiscalía. No, hay estas fronteras porosas, estas franjas de interacción entre poderes, lo que tenemos que evitar es que estas franjas de interacción sean franjas de contradicción y de choque.

En ese sentido, si bien yo no estoy de acuerdo con que el fiscal de la Nación pueda decidir, al margen de lo que disponga el Congreso, tipificar a su modo, porque no solamente sería un desaire o un desplante a la Representación Nacional, eso también se da, pero significa también desconocer una atribución que tiene este poder del Estado, que es la atribución de acusar, de hacer antejuicio y plantear una acusación; entonces, el otro poder tiene que conversar con este poder del Estado.

Por eso me parece positivo el planteamiento de que haya una interacción, cuando la Fiscalía de la Nación, el fiscal, no está de acuerdo con lo que finalmente resuelve el Congreso de la República, de ahí tendríamos que abrir la posibilidad de que -una redacción que la doy al aire- que la Fiscalía ante una resolución del Congreso, ante una acusación del Congreso con lo que no está de acuerdo, o que quiere ampliar o que quiere reducir, la Fiscalía podría ampliar o modificar durante esta etapa del proceso -vamos a corregir la redacción, para eso están nuestros asesores- con la previa consulta y autorización del Congreso de la República.

Es un símil a la extradición que estamos viendo en este momento, no es cierto, con este juez supremo.

Cuando nosotros extraditamos a alguien de otro país, ese país decide sobre qué temas podemos o no procesar a la persona, y eso no es una interferencia ni están usurpando ni están mutilando ni están invadiendo nuestra soberanía nacional; pero si nosotros no

estamos de acuerdo, podemos apelar a esa otra administración de justicia.

Aquí algo similar, que la Fiscalía si quiere ampliar, reducir, que consulte al Congreso en un plazo perentorio, pero suficiente obviamente para que se pueda deliberar y debatir, y finalmente la Fiscalía verá lo que le aprueba o no el Congreso de la República, porque estamos para escuchar a la Fiscalía de la Nación, que es la que tiene sustancialmente esta función.

Y el otro tema, presidenta, es el de la inhabilitación constitucional. Yo también coincido con que cuando el Congreso va a tener una decisión tan subjetiva, hay que levantar la valla, hay que levantar la valla a dos tercios de la votación; en este caso sí, porque la inhabilitación ya es como una sentencia, no de muerte, pero sí una..., le estamos sentenciando a 10 años o menos para que ese funcionario no pueda cumplir una función pública.

En ese caso, yo creo que ahí sí, hay que fortalecer a los otros, porque de lo contrario sería que el Congreso avasallaría a estos funcionarios con una votación relativamente sencilla o más fácil en todo caso, la mitad más uno, y ahí sí el Congreso se tiene que poner sus propios límites, y por eso considero que tiene que mantenerse en los dos tercios.

Y este mismo principio -y ahí adelanto brevísimamente, lo voy aplicar también cuando vayamos a hablar del fortalecimiento del Poder Ejecutivo al tratar el tema de la vacancia por permanente incapacidad moral- ahí creo yo y lo discutiremos en su momento, el Parlamento Nacional tiene que contribuir a fortalecer la figura, la investidura del presidente de la República y no dejarla en un ambiente tan etéreo, tan confuso y tan sujeto a la subjetividad también, como es el de decretar la permanente incapacidad moral.

Dicho esto, presidenta, la felicito por la forma en que está conduciendo este debate.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Iberico.

El texto, entonces, ya no hay más participación de los señores congresistas, recogiendo lo que se ha planteado acá, se presenta a continuación.

Artículo 100.- Corresponde al Congreso de la República con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros y sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, frente a la comisión de delitos de función declarar si hay lugar a formación de causa y suspender a funcionarios acusados.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de 5 días. El juez supremo penal abre la instrucción correspondiente, se mantendrán los hechos señalados en la resolución del Congreso atribuidos al funcionario acusado, para ampliar el objeto de la investigación por nuevos hechos delictivos se requiere nueva resolución acusatoria del Congreso.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Corresponde al Congreso de la República con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros y sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años y la destitución del ejercicio de la función pública a los funcionarios acusados, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho en estos trámites a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, en el párrafo dice "en el caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema". Ya no hay denuncia, presidenta. Debe ser "se formaliza investigación en el plazo de 5 días". "El juez supremo penal abre instrucción", ya no existe la instrucción, ya lo presenté en mi intervención anterior.

Entonces, están mal los términos que están utilizando.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— En la línea de lo que ha dicho el congresista Mario Mantilla. Hay que reemplazar instrucción por investigación. No hay que poner preparatoria, porque el proceso penal puede cambiar también. Entonces, primero.

Y segundo, quiero reparar, presidenta, lamento que no haya sido recogida mi sugerencia, pero no hay una precisión. Cuando están recogiendo el tema de los dos tercios para la inhabilitación o destitución, el planteamiento que yo hago es que se diferencie. En los casos por infracción a la Constitución, la consecuencia del proceso por infracción a la Constitución es la destitución y la inhabilitación.

Entonces, ahí se tiene que precisar, que en los casos de los procedimientos por infracción a la Constitución, la aprobación de esta tiene que ser con los dos tercios del número legal de votos.

No, pero dice inhabilitación y destitución, no habla del proceso de infracción, no lo diferencia por delito de función.

Yo creo que hay que diferenciar en el texto, que en el caso por infracción, porque el actual artículo 100 dice: por toda infracción a la Constitución y delito de función que cometen en el ejercicio de sus funciones.

Lo que hay que separar es, que en el caso de infracción a la Constitución la votación es dos tercios; y en el caso de delito de función, es la mitad más uno.

Es con cargo a redacción, presidenta, yo creo que el espíritu es el mismo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— A ver, supongo que estamos algunos en minoría, y también creo que es importante señalarlo, pero ¿qué cosa es lo que se está planteando acá? Insisto, nosotros somos un órgano jurisdiccional, o sea, ¿nosotros vamos a definir cuál es el tipo de delito y cuáles son los únicos hechos imputables?

Porque, lo que entiendo, nos planteaba además el propio Tribunal Constitucional es, hay un conjunto de funcionarios a los que nosotros podemos decir que por determinadas circunstancias pueden o no pueden ser investigados. Ese es el punto.

Entonces, el Congreso dice sí, sí pueden ser investigados. Una vez que el Parlamento dice sí pueden ser investigados, por qué es que nosotros impedimos que eventualmente nuevos hechos o una retipificación sea hecha por la Fiscalía. Ese es el tema.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, no se impide, solamente se requiere que haya un nuevo requerimiento por parte del Ministerio Público y sea aprobada por el Congreso.

La señora GLAVE REMY (NP).— Es que se impide... A ver, perdóneme, presidenta. Le pediría terminar.

A lo que nos referimos es, hoy día estamos en un conjunto de procesos donde además hay un conjunto de plazos perentorios, presidenta, ¿cuándo nos presentaron, por ejemplo, a nosotros los pedidos para atender algunos de los casos como los de CNM o el caso del señor Hinostroza? ¿Resolvimos dentro del plazo, siempre hemos resuelto dentro del plazo, no existen algunos casos en los cuales, por ejemplo, demoramos mucho tiempo más?

Imagínese, nos tomamos meses, resolvemos un punto, decimos solamente estos cuatro hechos y por dos delitos, y resulta que la Fiscalía dice yo en realidad creo que esos cuatro hechos no corresponden solo a esos dos delitos o corresponden a un tercer delito, a otro delito, ¿esa definición de tipificación diferenciada tiene que volver a venir en consulta al Parlamento, a pesar de que ya se ha dado autorización? Entonces, ahí, presidenta, no lo digo solamente por mí.

Nuevamente, por ejemplo, la Fiscalía tiene 5 días para formular denuncia, ¿por qué solo 5 días?, o sea, porqué la Fiscalía no puede terminar de tener un plazo que eventualmente la propia Fiscalía determine y razone para formular acusación, y le damos un plazo mínimo que está ahí, entonces a qué nos referimos, presidenta, insistimos, pedimos que el equipo técnico revise la Sentencia 006-2003 del Tribunal Constitucional. El propio Tribunal Constitucional señala y le pide al Parlamento que revisemos la redacción del artículo 100, porque pone limitaciones a la acción del Ministerio Público.

Entonces, sí sería bueno..., me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias. Gracias, Marisa.

Yo creo que estamos en una confusión, yo creo que las acusaciones sobre los mismos temas sí se deben cargar a las acusaciones que ya están, no se debe limitar.

Lo que creo que expuso Mauricio Mulder en su momento y no sé si Javier lo acompañó en la sesión, es que sobre cualquier hecho nuevo se tiene que poner una nueva acusación. O sea, si la persona ha venido acusada por tres delitos o situaciones u ocurrencias, se le investiga por eso, cualquier situación adicional a esos tres temas puntuales va, lo que se está diciendo es que si hay una nueva acusación, una nueva situación, es una nueva acusación la que hay, eso es lo que he entendido.

Nada más. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Para concluir.

En el caso por ejemplo del señor Chávarry, ¿hace cuánto tiempo tenemos pedidos para el caso del señor Chávarry?, ese caso tiene casi un año aquí en el Parlamento. Entonces, nuevamente tenemos ahí un tema.

Imaginemos que ahí, como ya ocurrió, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales dice: dos, no los cinco por los cuales ha sido finalmente planteado. Entonces, solamente, y después hay elementos que tiene la Fiscalía, ¿no va a poder avanzar en una investigación?

Entonces, presidenta, sí es cierto que el Congreso tiene que tomar una decisión sobre si se puede o no se puede investigar, y si se puede o no se puede procesar; pero el punto, presidenta, es cuáles son las limitantes, incluido por ejemplo, hasta les damos cuáles son los plazos máximos en los cuales pueden presentar una acusación, sin que necesariamente hayan podido terminar de procesar o que puedan tomar el tiempo necesario para terminar de armar un procedimiento complejo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Antes del congresista Velásquez, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, el artículo 450 del Nuevo Código Procesal Penal plantea en su inciso 6), la necesidad de ampliar el objeto de la investigación por nuevos hechos delictivos cometidos por el alto funcionario en el ejercicio de sus funciones públicas requiere resolución acusatoria del Congreso, a cuyo efecto el fiscal de la investigación preparatoria se dirigirá al fiscal de la Nación para que formule la denuncia constitucional respectiva.

Aquí el tema, si de la investigación se advierte que la tipificación de los hechos es diferente a la señalada en la resolución acusatoria del Congreso, el fiscal emitirá una disposición al respecto y requerirá al vocal de la investigación preparatoria emita la resolución aprobatoria correspondiente, quien se pronunciará previa audiencia con la concurrencia de las partes.

En este caso, no se requiere la intervención del Congreso.

Entonces, si está previsto, presidenta, que si hay nuevos elementos para una acusación, tenga que pedirse efectivamente una nueva autorización, una nueva acusación constitucional; entonces, ya está previsto.

Este debate creo que no es procedente, más bien creo que el debate para ir a votación, presidenta, se está relacionado: uno, con el porcentaje de votación, o sea, ahí tenemos diferentes opiniones, al menos que se recoja lo que está planteando el congresista Velásquez Quesquén; segundo, es el tema del plazo que se podría dar, pero el plazo de 5 días viene en la propuesta del Ejecutivo; y tercero, es el tema de qué figura redactamos para garantizar que el Ministerio Público, efectivamente, no ve recortada su capacidad de poder **(16)** investigar a aquello que el Congreso le restrinja, porque la figura que teníamos en el dictamen que nos ha presentado la secretaria técnica, presidenta, sí restringe la capacidad del Ministerio Público.

En ese sentido, es mejor la figura que nos presentaba el Ejecutivo, pero sino se quiere adoptar la figura que plantea el Ejecutivo, sí podríamos concentrarnos en debatir el segundo párrafo que está planteando como nueva redacción, presidenta, para ver si se garantiza la autonomía del Ministerio Público para no verse acotada sobre nuevos hechos a lo que el Congreso le impida.

Me ha pedido interrupción la congresista Lourdes y la congresista Marisa Glave.

La señora PRESIDENTA.— Muy breve, congresista Alcorta, ¿sobre el nuevo texto?

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Sí, presidenta.

Es que el tema creo que no está en lo que estamos diciendo, sino que creo que por los constitucionalistas que usted ha invitado a estas reuniones, son dos temas puntuales, es el tema del procedimiento y los plazos, para que no sea una cosa que dure medio año la investigación o las formas y el procedimiento, creo que es un tema de procedimientos, el tratamiento del Congreso, acá, y de los plazos que tienen que tener, 48 horas, una semana, 5 días, no lo sé, pero creo que ese es el tema, el problema es que estamos atrapados.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Solo muy puntual, al congresista Arana.

Precisamente, presidenta, insisto, esta sentencia del Tribunal Constitucional que exhorta al Parlamento a poder modificar ese artículo 100, presidenta, es la razón por la cual el Código Procesal Penal tiene precisamente un elemento como ese, que mantiene la figura que hoy tenemos en el artículo 100.

Entonces, evidentemente la ley que maneja el procedimiento penal tiene que respetar al artículo constitucional, por eso es que el TC nos pide una modificación de ese artículo constitucional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Verificación de... Congresista Costa, sí, por favor, sobre el nuevo texto.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sí, presidenta.

Me parece que el nuevo texto significa un retroceso en relación con el anterior, y sugeriría que insistamos en revisar la propuesta que nos ha hecho llegar el Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo le da al Ministerio Público la libertad de tipificar y deja abierta la posibilidad de que recibida la acusación del Congreso contra un alto funcionario, el Ministerio Público a través del fiscal de la Nación o quien lo represente en la investigación, tenga dos opciones, o abrir la investigación preparatoria o acusar, es decir, deja abierta las dos posibilidades, si la investigación hecha por el Congreso está lista, acusa; sino está lista, digamos, abre la fase de investigación preparatoria, que tiene un plazo establecido en el Código de Procedimientos Penales, y concluida esa en ese momento acusa.

Esa opción de, o acusar inmediatamente o concluir la investigación, nos la deja abierta la propuesta del Poder Ejecutivo, no así la propuesta que estamos en este momento discutiendo, por sugerencia de usted o de la secretaría técnica.

Me parece que en ese sentido, presidenta, y termino, la propuesta del Poder Ejecutivo está más ajustada a la invocación que hace el Tribunal Constitucional el año 2003, a través de la Sentencia 003, para que modifiquemos la Constitución en su artículo 100.

Creo que es la oportunidad que tenemos para hacerlo, dándole al Ministerio Público la libertad que tiene que tener.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Si son precisiones finales, por favor, porque finalmente ya vamos al voto, ustedes ya decidirán si aprueban o no aprueban, pero he tratado de recoger lo máximo que ustedes han propuesto.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sí, presidenta. Muchas gracias.

Justamente, creo que tiene la razón el congresista Gino Costa, en el sentido de aclarar ese tema de la acusación directa, porque es correcto, si supongamos en este proceso de acusación nosotros concluimos que tenemos todas las pruebas, ya no hay nada más que investigar, obvio que el fiscal tiene la potestad ahí de hacer una acusación directa sin necesidad de formalizar la investigación.

Entonces, ahí en ese párrafo se puede agregar "la disposición fiscal y el auto de enjuiciamiento y en su caso la acusación directa", eso se le puede agregar, porque puede haber acusación directa sin necesidad de formalizar investigación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo discrepo con esa propuesta. En ningún Congreso del mundo, los parlamentos que son parlamentos políticos pueden llevar a un alto funcionario a un juicio, asumir para sí la investigación preparatoria.

Imagínese usted un Parlamento que tenga una mayoría, para procesar a un miembro de la minoría de frente lo acusa, no es posible eso. No hay precedente en la historia constitucional.

Lo que hay que corregir ahí en el texto, presidenta, póngalo el texto, presidenta, ahí hay términos confusos que hay que cambiarlos.

Mire, en el segundo párrafo dice "la disposición fiscal, el auto de enjuiciamiento". No se puede decir ahora auto de enjuiciamiento, porque hoy día en el Nuevo Proceso Penal, es la investigación preliminar, la preparatoria y luego viene el juicio, o sea, la etapa intermedia es la etapa del juicio, y nosotros no podemos hablar que el fiscal y el auto de enjuiciamiento, porque tenemos que dejar en libertad, nos guste o no nos guste que el fiscal, la Fiscalía haga la investigación preparatoria.

Si ellos consideran que la prueba que le ha alcanzado el Congreso es suficiente, pueden acortar la investigación preparatoria, pero nosotros no podemos dirimir las etapas del proceso.

Por eso, creo que ahí hay que cambiar esa redacción, presidenta.

Y en el caso de la infracción a la Constitución, en el último párrafo, solamente hacer una precisión: corresponde al Congreso de la República con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros y sin participación de los integrantes de la Comisión Permanente, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años y la destitución en el ejercicio de la función a los funcionarios acusados por infracción a la Constitución; porque la destitución y la inhabilitación son consecuencias de un proceso político que se llama infracción a la Constitución.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Quiero que me disculpen, en primer lugar, por esta participación continua, porque creo que es necesario aclarar este tema.

Bueno, me permito decirles que yo conozco muy bien el modelo procesal penal actual, por eso es que me doy el trabajo de tratar de precisar los conceptos para que no haya errores.

El modelo procesal actual tiene tres etapas: preparatoria, intermedia y juicio oral.

La señora .— (Intervención fuera del micrófono). Preliminar.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— No, no, la preliminar está dentro de la preparatoria, está subdividida, preliminar y preparatoria. Por eso se llama investigación preparatoria, etapa intermedia y el juicio oral, son tres etapas.

Entonces, antiguamente, con el proceso antiguo, se decía auto de instrucción, auto de apertura de instrucción, eso ya no existe, en vez de eso está la disposición de formalización, que viene a ser la teoría del caso del fiscal, que en la preparatoria el fiscal tiene que confirmar con todos los elementos que complementa para terminar la preparatoria, o en acusación fiscal o en un sobreseimiento, según considere el fiscal.

O sea, la formación de investigación tiene que confirmarla durante la investigación preparatoria y termina con acusación fiscal, que va ir al juez de la etapa intermedia o termina con un sobreseimiento que también va donde el juez de la etapa intermedia, y el juez de la etapa intermedia lo único que hace es ver si la acusación está correctamente presentada, tipificada entre los hechos y los delitos que se imputan y las pruebas que van a actuarse en el juicio.

Entonces, el juez de investigación preparatoria o el juez que es el mismo juez de la etapa intermedia, una vez que termina su trabajo diciendo "ya, la acusación está conforme", recién pasa al juez de juzgamiento, en este caso a la sala de juzgamiento, y en la sala de juzgamiento es el que dicta, bueno, creo que es el mismo juez de la etapa intermedia, termina con auto de enjuiciamiento, y en ese auto de enjuiciamiento tiene que recoger lo mismo que está en la acusación fiscal, no puede agregar más hechos, porque agregar más hechos sería distorsionar lo que el fiscal está presentando, se estaría sustituyendo en la titularidad de la acción penal. Entonces, no puede el juez agregar más hechos.

De repente si no está conforme con los tipos penales que presenta el fiscal, de repente puede decir "señor, rechazo", la observa y le devuelve para que precise, eso sí podría ser, pero lo que no puede hacer el juez preparatorio al terminar su calificación de la acusación, no puede agregar nuevos hechos, definitivamente no es así, presidenta.

Entonces, discúlpeme, congresista Velásquez, pero le digo es el Nuevo Modelo Procesal Penal.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla, muchas gracias.

Había pedido la palabra el congresista Galarreta, una interrupción para el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo estoy abonando la valiosa sugerencia que ha hecho el congresista Mario Mantilla, pero el tema de los plazos es lo que menos..., yo estoy investigado 4 años y un juez, a la fiscal no se le da la gana de pronunciarse, o sea, el tema de los plazos es irrelevante.

Pero quiero decir algo con relación a esto, hay una ley que está vigente, que la dio el doctor Valentín Paniagua cuando era ministro de Justicia Diego García Sayán, es la Ley que regula

las investigaciones preliminares, en la Ley 27379, tratándose de funcionarios comprendidos en el artículo 99.

Cuando la fiscal de la Nación nos ha abierto una investigación, es investigación preliminar, nos formula la denuncia constitucional y nosotros tenemos que esa investigación preliminar convalidarla constitucionalmente pasándola por el aro del artículo 99 y 100 de la Constitución, no hacemos preparatoria nosotros.

Entonces, lo que hay que dejar es, lo que tiene que quedar bien claro es que la investigación preparatoria en ningún caso puede ser facultad del Congreso, los políticos no administramos justicia en ningún caso, que quede claro, esa es mi discrepancia con el congresista Mantilla.

No es porque el hecho esté concreto, repito, no es porque el hecho y lo pongo así, presidenta, si a un alto funcionario comprendido en el artículo 79 lo encuentran infraganti con un soborno, eso no supone que eso el fiscal de la Nación tiene que ir directo a un juicio oral, porque eso lo limita, lo constriñe a que él pueda ver quién le dio, cuál fue la fuente de ese financiamiento, quiénes están implicados.

Eso no le podemos recortar al fiscal, por eso es que nosotros pasamos indicios graves o leves, pero lo pasamos, para eso está el veredicto del Parlamento.

Pero, ¿por qué yo me alinee con la fórmula de la Constitución del 79, de declarar la amplia facultad del Ministerio Público que califique hechos y que califique delitos?, porque nosotros no siempre acusamos, y cuando viene un alto funcionario y vemos que los hechos son débiles, y aquí archivamos, el fiscal no puede abrir la investigación.

Ese es el valor que tiene el antejuicio, y que por eso existe y pervive en todas las democracias del mundo, no es un privilegio del Parlamento, es una garantía de la institución Congreso, y de los altos funcionarios, del presidente de la República.

Imagínese usted que el presidente esté todos los días denunciado por una u otra cosa, por eso es que tienen que pasar por el aro del Congreso. El Congreso, como hacemos en la subcomisión, mayormente archivamos y a veces algunos parlamentarios como Marco Arana, no de mala fe, sino porque dice la impunidad, la impunidad. No, para eso está el filtro del Congreso, el Congreso no puede, como lo planteaba la doctora Martha Chávez, a quien le tengo su respeto, decía "todas las denuncias que se hagan hay que proceder a la investigación". No es así pues, no es así, sino el instituto del antejuicio no tendría valor.

Por eso, presidenta, creo, si no es posible, porque Mauricio también discrepa conmigo, yo soy de la idea de volver a la Constitución del 79, hay que dejar que el fiscal una vez que recibe la denuncia del Congreso, él evalúe los hechos, qué tipo de delito, es su facultad, es el titular de la acción penal; pero sino tenemos consenso en eso, por lo menos dejémoslo para que los tipos penales los pueda evaluar el Ministerio Público,

pero constreñida que los hechos no pueden ser modificados, eso sí significaría atar al Ministerio Público de pies a cabeza.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

No es que no puedan modificarse los hechos, los tipos penales que han sido autorizados, si quiere ampliar a nuevos tipos penales, requiere una autorización nueva del Congreso, es algo tan elemental como eso y es lo que se ha recogido producto del debate y es lo que ha generado consenso.

Recuerden congresistas, que una reforma constitucional nos exige 87 votos, y por eso hacemos el enorme esfuerzo de consensuar, de tal manera que lo que ustedes proponen pueda ser acogido, no en su totalidad, porque lo que buscamos precisamente es que podamos estar de acuerdo mayoritariamente.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, si fuera tan amable.

Presidenta, yo lo que le entiendo al congresista Velásquez es lo siguiente, o sea, lo que el congresista Velásquez señala es de que no se le puede suprimir al fiscal la investigación preparatoria, pero yo le digo, o sea, en el modelo actual procesal penal él hace también (17) una investigación preparatoria, reúne los indicios; pero en la preliminar tiene todas las pruebas, no necesita sacar una disposición de formalización de investigación, se abrevia todo ese plazo y de frente hace una acusación directa.

Entonces, en este mismo caso, si nosotros hacemos la investigación preliminar, como la hace el fiscal, y reunimos todas las pruebas al fiscal, y el fiscal recibe, para qué va a hacer preparatoria, puede hacer una acusación directa también.

Creo que ahí está la confusión, no es que le estemos restando facultades al fiscal, sino simplemente le estamos dando, en este caso específico, la posibilidad de que él califique. Si lo que nosotros le pasamos, puede formalizar investigación o de frente hacer la acusación directa sobre lo que se le ha enviado. Nada más.

Nada más, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Galarreta, ¿ya no?

Congresista Quintanilla, muy breve, porque vamos al voto. Estamos en un solo artículo.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Puntualmente.

El párrafo dos, en la propuesta que hace la comisión, creo que debe ser suprimido, porque estamos tratando de adecuar la Constitución a los códigos de procedimientos actuales. Esa precisión que está en el párrafo dos debería ser materia del Reglamento, porque si mañana se cambia el Código Procesal Penal, ¿vamos a tener que cambiar la Constitución? No. Si eso ocurre, es un problema reglamentario. Suprimamos el párrafo dos y lo dejamos para el Reglamento.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, hemos hecho el máximo esfuerzo de consenso, este es un texto que se va a aprobar en la Comisión de Constitución, todavía queda el debate en el Pleno.

Así que con el texto que está propuesto en el ecran, que ustedes pueden visualizar, que se les da unos minutos para leer, vamos al voto.

Al voto el artículo 100.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano: congresistas Mantilla, Becerril, Galarreta, Schaefer, Takayama, Iberico, a favor. Los que estén en contra: congresistas Meléndez, Arana, Glave, Quintanilla y Costa. Los que se abstengan: congresistas Alcorta y Velásquez. Aprobado por mayoría.

Señores congresistas, son las 13 horas con 40 minutos de la tarde, vamos a suspender la sesión para reanudarla mañana, a las 16 horas con 30 minutos. Continuamos el debate artículo por artículo.

Yo les rogaría que para mañana traigan propuesta concreta con respecto a cada artículo, de tal manera que podamos agilizar el debate.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, creo que mañana...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, perdóneme, le voy a dar la palabra inmediatamente, pero hay acuerdos que se han tomado que tenemos que tramitar.

Solicito dispensa de trámite del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los señores congresistas que estén a favor. Aprobado por unanimidad.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, brevemente.

Mañana hay Pleno, entonces seamos más cautos y convoquemos a una reunión para el viernes. Vamos a tener la disyuntiva de estar en el Pleno y estar en este debate, que ambos son importantes, y no me parece ni correcto ni justo.

La señora PRESIDENTA.— El viernes hay una sesión descentralizada en la ciudad de Iquitos, congresista Quintanilla, sino con mucho gusto. Lo expuse al comienzo de la sesión. La sesión está convocada ya con anticipación, incluso antes de la convocatoria del Pleno para mañana, a las 4 y 30 de la tarde.

Siendo las 13 horas con 40 minutos, se levanta la sesión.

—A las 13:40 h, se levanta la sesión.